DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Martes 8 de Octubre de 1907 — TOMO IX – Núm. 605

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 7 de Octubre de 1907

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Lenzi (don Carlos E.), Ros, Berro, Lenzi (don Eduardo), Serrato, Pons, Travieso y Areco.

Señor Presidente—No hay número suficiente para celebrar sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió del siguiente:

«La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos mil pesos del superávit correspondiente al ejercicio de 1906-1907, para la edificación de un local destinado á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles y ampliación y reparación de los existentes.»

Repártase.

Señor Presidente—No siendo para más el acto, queda terminado.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 7 de Octubre de 1907.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m. para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Proseguir la discusión general del proyecto relativo al Canal Zabala.

Discusión de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre creación de escuelas nocturnas para adultos.

Continuar la segunda discusión del proyecto de reformas á la ley de impuesto á las herencias y donaciones.

Entrar á la particular del de marcas de fábrica, comercio y agricultura.

P. A.—*Julio M. Clavelli*, Oficial 1°.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1907.

1—Se aceptan las renuncias presentadas por los escribientes de las Comisarías de la 3.ª y 6.ª sección del Departamento de Artigas, señores Nicomedes Machado y José Scarone, nombrándose para reemplazarlos á los señores Gabriel Martínez Pintos y José Cema, y en vista de ser éste último actual escribiente de la Comisaría de la 2.ª sección se designa para sustituirle á don Antonio Ayala.

2—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Minas para disponer del importe de los gastos asignados para salubridad, que por los meses de Agosto y Septiembre último ascienden á la suma de ciento veinte pesos ($ 120.—), para la pintura y reparación de los carros que á ese servicio tiene destinados.

3—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la Jefatura Política de Paysandú don Coriolano Melo, aprobándose las propuestas que con ese motivo formuló la misma repartición á favor de Adrián P. Salvatella, para reemplazar á este como sargento al portero Pedro Broggi y en lugar de éste á Jacinto Suárez.

4—Se autoriza á la Jefatura Política de Paysandú para disponer de sus economías de la suma de diez pesos mensuales ($ 10.—) para gastos de locomoción del Inspector de Policías.

5—Se aceptan las propuestas formuladas por la Jefatura Política de Colonia, con motivo de la aceptación de la renuncia que presentó el teniente coronel don Fructuoso Rivera del cargo de comisario de la 3.ª sección de aquel Departamento, á favor de Aníbal Giacomazzi y en sustitución de éste á Norberto Vera.

6—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Bane del cargo de comisario de la 7.ª sección rural del Departamento del Salto, nombrándose para ocupar esa vacante al teniente 1.° don Francisco Lima.

7—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura Política de Flores, durante el mes de Septiembre ppdo.

8—Se pasa á la misma repartición la relación de los pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura Política de Durazno, durante el mes de Septiembre ppdo.

9—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura Política de Colonia durante el mes de Septiembre ppdo.

10—A la misma repartición se pasa la relación de los pasajes oficiales y órdenes de flete que la Jefatura Política de Treinta y Tres expidió durante el mes de Septiembre ppdo.

11—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura Política de Cerro Largo durante el mes de Septiembre ppdo.

12—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda á favor de la Jefatura Política de Tacuarembó por la suma de catorce pesos ($ 14.—), importe de las cuentas de Septiembre último.

13—Se manda librar orden de pago por el mismo Ministerio y á favor de la Jefatura Política de Colonia por la suma de treinta y nueve pesos veintiún centésimos ($ 39.21), importe de las cuentas de Septiembre ppdo.

14—Se dicta resolución determinando quién debe abonar los certificados del Registro de Embargos é Interdicciones en el caso de expropiación de terrenos destinados á vías públicas.

15—Se declara cesante al escribiente de 2.ª clase de la Comisaría de la 13.ª sección del Departamento de la Capital, don Florencio Reyes y se nombra en su reemplazo á don Manuel Cauceiro.

16—Se acepta la renuncia del escribiente de 2.ª clase de la Comisaría de la 21.ª sección del Departamento de la Capital don Aquiles Gentiluomo y se nombra en su reemplazo al señor Miguel F. Gamboa.

17—Se manda librar orden de pago á favor del señor Carlos Liprandi por la suma de diez mil quinientos diez y seis pesos ($ 10.516), importe de cuatro mil cuatrocientos cascos de invierno para las policías de la República.

18—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por la suma de ochenta pesos ($ 80.—), importe de las cuentas elevadas por concepto de gastos originados con motivo de la limpieza de los WW. CC. de dicha Jefatura.

19—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo por la suma de ciento veinte pesos con nueve centésimos ($ 120.09) importe de las cuentas elevadas correspondientes al mes de Agosto del corriente año.

20—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de mil pesos ($ 1000.—) para abonar los gastos extraordinarios que se originen en el corriente mes de Octubre.

21—Se declara cesante al escribiente de la Comisaría de la 9.ª sección rural del Departamento de Cerro Largo don Abel J. Alarcón y se nombra en su lugar á don Julio Buzó.

22—Se dicta resolución autorizando á la Jefatura Política de Rivera para que acepte la propuesta del señor Victorio Avenatto por la suma de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.—), relativa á los trabajos necesarios para la limpieza de los W. C. y construcción de ciertas obras pertinentes.

23—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 4.ª sección rural del Departamento del Salto don Domingo D. Barboza, y se nombra en su reemplazo al señor Felipe Borges.

24—Se dicta resolución autorizando á la Junta E. Administrativa de Florida para invertir el saldo de las cantidades autorizadas para los festivales del 18 de Julio y 25 de Agosto y además la suma de setenta pesos (70.—), en la adquisición de dos armarios de hierro para el servicio de dicha corporación.

25—Se dicta resolución autorizando á la Junta E. Administrativa de Cerro Largo para aceptar la propuesta de don Ramón M. Trigo para el servicio de balsa en el Paso de Aguiar del río Negro y en la picada de Suárez del arroyo Fraile Muerto.

26—Se resuelve autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo para aceptar la propuesta de don Bonifacio Bejerez para el servicio de la balsa en el Paso de la Cruz del río Tacuarí, por la suma de veinte pesos.

27—Se dicta resolución autorizando á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo para contratar el servicio de balsa en los pasos del Dragón del río Tacuarí, de Arriera, del río Negro, y de La Laguna del mismo río, respectivamente con los señores Plácido Rosas, Julián del Campo, y José M. del Campo.

28—Se dicta resolución aclaratoria estableciendo que la asignación del Auxiliar de Básculas de la Tablada es de veinticinco pesos ($ 25.—) en lugar de veinte, como por error de copia se estableció.

29—Se manda archivar el sumario instruido al coronel Fructuoso Rivera, en su calidad de comisario de la 3.ª sección del Departamento de Colonia, en virtud de haber presentado renuncia de dicho cargo y de no existir en el sumario base legal para procedimientos ulteriores.

30—Se dicta resolución definitiva en el sumario instruido al subcomisario de la 2.ª sección del Departamento de Tacuarembó don Quintín Rodríguez, con motivo de una denuncia formulada por el vecino de la misma don Apolinario Díaz.

31—Se dicta resolución autorizando á la Junta E. Administrativa de Florida para invertir en gastos de Administración de los Corrales de Abasto de aquella ciudad, el producto de los derechos de máquina y piso que se le acordó, en la forma que se establece.

32—Se dicta resolución exhortando públicamente á asistir á las sesiones al señor Miguel Repetto en su calidad de miembro de la Junta E. Administrativa de Colonia.

33—Se dicta resolución definitiva en el sumario instruido con motivo del incidente ocurrido entre el subcomisario Virginio Vidal y el guardia civil Silverio Díaz de la 8.ª sección del Departamento del Salto y también por los hechos denunciados en el número 227 del periódico «El Correo Noticioso» del Salto.

34—Pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago á favor del Ferrocarril Nordeste del Uruguay por la suma de setenta y seis pesos cincuenta y dos centésimos ($ 76.52) por pasajes expedidos á favor de este Ministerio en Julio ppdo.

35—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Empresa del Telégrafo Oriental por la suma de ciento cuatro pesos ($ 104.—) por conservación de las líneas telefónicas, aparatos, pilas, etc., en los Departamentos de Maldonado y Rocha.

36—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo Penitenciario por la suma de tres mil cien pesos ($ 3100.—) á cuenta de los cien mil pesos votados para la construcción de la nueva Cárcel Penitenciaria.

37—Se libra la orden á que se hace referencia.

38—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos diez y nueve centésimos ($ 148.19) importe de las cuentas que se detallan, adeudadas por la Junta Electoral de Flores.

39—Atento lo manifestado por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se aprueba la resolución de la misma, por la cual suprime del presupuesto de gastos generales la partida de sesenta pesos ($ 60.—) para gastos de Inspección Primaria y se crea en su reemplazo el cargo de Inspectora de Enseñanza con sesenta pesos ($ 60.—) mensuales y diez pesos ($ 10.—) para gastos de locomoción, aprobándose también el nombramiento hecho á favor de la señorita Clelia Vitale D'Amico, para desempeñar dicho cargo.

40—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de cincuenta y cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 54.75), por servicio de aguas corrientes y aparatos en la Casa de Gobierno y otras dependencias en Agosto último.

41—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuatrocientos cuarenta y seis pesos setenta centésimos ($ 446.70), importe de cuentas adeudadas por la Junta Electoral de Florida y cuyo detalle se adjunta.

42—Se manda librar orden de pago á favor de la Junta Electoral de San José por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), para sufragar gastos electorales durante los meses de Octubre corriente, Noviembre y Diciembre ppdos.

43—Se libra la orden á que se hace referencia anteriormente.

44—Se declara jubilado de la Nación en el puesto de capataz del Cementerio del Buceo, á don Juan Massetti.

45—Cédula de jubilado á favor del mismo.

46—Carta de ciudadanía á favor de don Antonio Fraymán.

47—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Leodato Silveira.

48—Carta de ciudadanía á favor del mismo.

49—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don José López Val.

50—Carta de ciudadanía del mismo.

51—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Eduardo Fein.

52—Carta de ciudadanía del mismo.

53—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don José María Cidanes.

54—Carta de ciudadanía del mismo.

55—No se hace lugar al petitorio de pensión de la señora Ignacia Vignat de Sanguinetti, viuda del Oficial inspector de la Policía de la Capital don Alfredo Sanguinetti.

56—Se dispone la liquidación á favor del señor Justo Maeso, de la suma de ciento nueve pesos con setenta y siete centésimos ($ 109.77), monto de la diferencia de sueldos entre los puestos de comisario de la 4.ª sección policial de Canelones y el de subcomisario de la misma.

57-58—Se declara jubilado de la Nación en el puesto de subcomisario de la 23.ª sección policial de la Capital á don Roberto Sacarello.

59 — Cédula de jubilado á favor del mismo.

60—Mensaje á la Honorable Asamblea remitiendo el expediente de los señores Gustavo Burgeois y C.ª, sobre concesión para construir un Mercado en los barrios Cordón y Tres Cruces.

61—Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.—) á favor de la Empresa de Aguas Corrientes por la mensualidad de Septiembre ppdo., de acuerdo con el convenio celebrado entre la Empresa y el Gobierno.

62—Se manda librar orden de pago á favor del señor Enrique Guinasso por las diferencias de sueldo que le corresponden como encargado del despacho de la Jefatura Política de Maldonado desde el 17 de Julio del corriente año en adelante.

63—Se resuelve autorizar á la Comisión Nacional de Caridad para que se reciba del Hospital Pereyra-Rossell, en la forma que se determina.

64—Se dicta resolución en el expediente iniciado por don Remigio Castellanos, sobre colocación de una portada en un campo de su propiedad en el Departamento de Flores.

La Secretaría.

Juntas Eco. Administrativas

JUNTA DE LA CAPITAL

Dirección de Salubridad

Inspección de la leche á expendio en Montevideo

Dirección de Salubridad.

Resultado de las inspecciones de leche practicadas por la Oficina M. de Análisis.

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

Leches vendidas como puras

1566—Fernando Falco, Democracia 57.

1785—Nicolás Spinelli, Ejido 261.

1765—Angel J. Murialdo, Tala 82.
1677—Manuel Pérez, G. Pagola (Barrio Comercial).
1575—José Mosquera, Lima 37.
217—Santiago Schusselin, Paysandú 324.
662—Manuel Cal, S. Eugenio 49.
1039—Antonio Peña, Gianelli 12c.
935—José Grela, Minas 85c.
198—Camilo Mata, Minas 94A.
1658—Vedia Hnos., 8 de Octubre 261.
633—Ramón Magadón, Tala 108.
1092—José Scasani, Blandengues 5.
39—Constante Pérez, Miguelete 117A.
869—Graciano Berro, Goes 303.
1207—Nicolás Meizoso, Quito 15.
1234—L. Vidal Saura y C.ª, 25 de Mayo 111.
160—Bautista Frecan, Pampas 134.
398—José Dall' Orso y C.ª, Treinta y Tres 26.
1075—Enrique Biller, San Eugenio 10.
1746—Lorenzo López, Barrio La Paz.
439—Alberto Capurro, Rampla 119.
1286—Perfecto Saracho, Hocquart 257.
408—Pedro Etchegaray, Melilla.
1406—Carlos Scorso, Continuación Reyes s/n.
558—José Micq, Agraciada 381.
1223—Francisco Dell' Amma, Colón 135.
318—José Sempone, Colón 101.
1042—Manuel López, 18 de Julio 190 (Unión).
478—Gerónimo Ponziolo, Piedras Blancas.
1449—Julián Pagés, Cerrito 90.
5—José Balverde, Maldonado 81.

Leches vendidas como descremadas

704—Pedro Despian, 8 de Octubre 82.
396—José Pedranzini, Manga.
70—Pedro Bagoyhar, Melilla.
455—Santiago Mundina, Soriano 2.
409—Andrés Patalagoity, Bacacay 38.
14—Antonio Mata, Lucas Obes 122.
96—Pedro Salaberry, Nueva York 141B.
159—Juan Arburúa, Canelones esquina Ibicuy.
320—Bernardo Bidondo, Independencia y Florida (Maroñas).
686—José M. Gómez, Larrañaga (Buceo).
1214—Luis de Bernardi, Camino de Maroñas.
503—Félix Bonacare, San José 275.
49—José Aramburo, Colonia esquina Andes.
297—Bernardo Bidart, La Teja.

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (Art. 2.º)

100—Pedro Mauhoudeade, Lima 153.
1295—José Morales, Vázquez 98.
399—Avelino Pedranzini y Hno., Estación Treinta y Tres.
638—Luis Dufau, Lavalleja 62.
1147—José M. Barreiro, Ciudadela 24.
1586—Francisco Iribarne, Cerro Largo 353.
1710—Alfredo Fernández, Millán 80.
548—Alfredo D'Ottone y Pizzorno, La Paz 93ª.

Por descremadas (art 3.º)

915—Asunción Barboza, Miguelete 303.
1372—José Debitonte, Canelones 10.
539—Federico J. Mayol, Millán 504.

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas (Art. 2.º)

1256—Antonio Marenco, Yaguarón 351.
526—Juan Echiande, Andes y Colonia.
92—Juan Raymondo, Andes y Colonia.
407—Grasiano Barberteguy, Agraciada 381.
230—Juan Rottonas, Goes 181.
66—Juan Lafargue, Cuchilla Pereyra.
428—José Navarrini, Toledo.
562—Juan Garay y Hnos., Soriano é Ibicuy.
1493—Francisco Laurino, San José 298.
708—Pedro Aguerre, Melilla.
331—J. Goyeneche y Hnos., Manga.

Por muy descremadas (Art. 4.º)

1404—Marcelino Petusians, Maldonado 81.
639—Gerónimo Cousté, Melilla.
869—Graciano Berro, Goes 303.
47—Manuel Olano, Zabala 193.

Montevideo, 7 de Octubre de 1907.

Conforme.

V.º B.º—*Recalde*, Oficial 1.º

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Brito Máximo	Merchai Francisco Canale de
Burgues Ramón	Méndez Abelina
Borrat Rómulo	Pereira Ramona
Calandria Luis	Peña Sara
Calo Manuel	Pérez Ramón
Cardoso Víctor	Rivas (Señor)
Doberti Mario	Rizo Angela Aschiere de
Fernández José	Segñorelli Felipe
Fernández Audrofio	Seijo Maximiliana
Ferrando Catalina	Veruni Carlos
Gaspe Francisca	Varela María
Marano José	Vargas José

EXTERIOR

Alvado Diego	Graves Ricardo
Amado Manuel	Gradín José
Avellano Felipe	Grandal Seijo José
Ballarini Guillermo	López Carlos
Camaño Gregorio	Lorenzo Antonio
Cacabelo Dolores	Méndez Petrona
Chambacuares Nicolás	Neira Telésforo (2)
Dangelo Elvira	Parcella y Ravertoni
Ferrari Enrique	Piriz Casiana
Figuerelo Victoriano	Rabo Anita

Montevideo, 7 de Octubre de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Septiembre de 1907

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica.—A cargo del doctor Nieto

Consultas	423
Enfermos nuevos (ambos sexos)	60

Sección Quirúrgica.—A cargo del doctor Vecino

Consultas	400
Enfermos nuevos (ambos sexos)	71

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Enfermos nuevos (ambos sexos) (Consultas)	114
Operaciones	7
Curaciones	511

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor don Manuel Quintela

Consultas	172
Enfermos nuevos (ambos sexos)	104
Operaciones	28
Curaciones	33

POLICLÍNICA DE NIÑOS

A cargo del doctor Pena

Consultas	215
Enfermos nuevos (ambos sexos)	71
Operaciones	5
Curaciones	145

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	73
Enfermas nuevas	16
Curaciones	12

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	203
Enfermos nuevos (ambos sexos)	83
Curaciones	7

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	23
Enfermas nuevas	14
Exámenes	20

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Enfermos nuevos (ambos sexos), consultas	25
Operaciones	3
Curaciones	365

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Arturo Capella y Pons

Curaciones	198
Obturaciones	73
Extracciones	461

POLICLÍNICA DE LA PIEL Y VENÉREO SIFILÍTICO

A cargo del doctor Canabal

Consultas	471
Enfermos nuevos	39
Operaciones	1
Curaciones	115

RESUMEN

Consultas	1980
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	601
Operaciones practicadas íd. íd. íd.	44
Curaciones íd. íd.	1386
Extracciones íd. íd. Odontológica	461
Obturaciones íd. íd. íd	70
Exámenes	20

Recetas despachadas para las Policlínicas por la farmacia del Hospital de Caridad durante el mes de Septiembre de 1907.

Policlínica General Médica y Quirúrgica	351
» Oftalmológica	532
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	107
» Niños	186
» Ginecológica	64
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1137
» Obstétrica	4
» Asilo E. de Huérfanos	77
» Asistencia pública domiciliaria Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso	954
» Sociedad «Cristóbal Colón»	17
» Sociedad Liberal de la Aguada	3
» Conferencia de San Vicente de Paul	47
» Asilos Maternales	20
» Asociación Damas Liberales	4
» Inspección de la Prostitución	7
» Comisaría de Órdenes	319
» Asilo del Buen Pastor	8
» Varias	76
» Liga contra la Tuberculosis	169
Total	4.084

Montevideo, 5 de Octubre de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Arancel y Reglamento Consular

SE EXPLICAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE ÚLTIMO, RELATIVA Á LOS ARTÍCULOS 12 DEL PRIMERO Y 240 DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Inspección Sanitaria del Puerto.

Número 263.

Montevideo, 26 de Septiembre de 1907.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor don Alfredo Vidal y Fuentes.

En el DIARIO OFICIAL del día 19 del corriente, se publicó una disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la interpretación del artículo 12.º del Arancel Consular y Reglamento respectivo.

Los Agentes Marítimos interpretan la referida disposición, diciendo que esta Oficina no puede hacer efectivo el reintegro de los derechos consulares, sino en el caso de mediar comunicación del Agente Consular, pues, si un buque llega al puerto sin tener algunos de los documentos que le exigen los Reglamentos ó sin haber abonado los derechos de acuerdo con el Arancel Consular, no es imputable el hecho á su capitán ó su agente, sino á los mismos Cónsules, que no lo hacen al tiempo de despachar el buque.

Como el decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores sólo se refiere á las multas y no á los reintegros de los derechos que no se hubiesen abonado en los puertos de donde el buque procede ó hace escala, y sucediendo que las patentes de sanidad no vienen siempre con las estampillas consulares que el Arancel dispone, esta Inspección desea saber si en esos casos, conforme lo dispone la parte final del artículo 12.º del Arancel, debe hacer efectivo el reintegro aún no mediando aviso de la autoridad consular.

Esperando que el señor Presidente quiera resolver el punto, lo saluda atentamente.

Luis D. Brusco,
Inspector de Sanidad Marítima.

República Oriental del Uruguay.—Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, 26 de Septiembre de 1907.

Con la nota acordada, elévese al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Vidal y Fuentes,
P. Prado, Secretario.

Al Consejo Nacional de Higiene.

Consejo Nacional de Higiene.

Número 250.

Montevideo, 26 de Septiembre de 1907.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Jacobo Varela Acevedo:

La Inspección S. del Puerto ha dirigido á este Consejo la nota que original acompaño, pidiendo se la ilustre respecto á la conducta que debe observar con motivo de la divergencia de criterio con que se interpreta, por ella y por los agentes de vapores, el decreto del Ministerio de V. E. aclarando los términos de los artículos 12 del Arancel Consular y 240 del Decreto Reglamentario.

No creyéndose este Consejo habilitado para resolver dicha consulta, acordó dirigirse á V. E. pidiéndole se digne ilustrar el punto.

En concepto de la corporación, la Inspección Sanitaria interpreta con acierto la aclaración de ese Ministerio y muy especialmente en la parte que se relaciona con los reintegros; los cuales, como lo hace notar, no se mencionan para nada en el decreto—pues éste se refiere exclusivamente á las multas—y no podría ser de otro modo, pues comprobado que un buque ha pagado solamente una parte de los derechos consulares, la oficina está obligada á exigir el reintegro con arreglo á la ley, sin necesidad de esperar comunicación del Consulado que haya intervenido en el despacho.

V. E. no obstante resolverá como lo juzgue más acertado.

Saluda á V. E. atentamente.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.

P. Prado.
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de Octubre de 1907.

Acúsese recibo, diciendo que el reintegro de derechos consulares procede en cualquier caso; que sólo para la imposición de multas, cuando no sea evidente la infracción, es que debe esperarse la comunicación del Agente Consular, y publíquese.

P. A.,
Flangini.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Número 2462.

Montevideo, 4 de Octubre de 1907.

Señor:

He recibido la nota número 250, fecha 26 de Septiembre último, consultando el alcance de la resolución que aclara la interpretación de los artículos 12 y 240 del Arancel y Reglamento Consular.

La Inspección Sanitaria del Puerto interpretó perfectamente la disposición invocada, pues no cabe duda que el reintegro de los derechos consulares procede en cualquier caso, siempre que se evidencie el haberse omitido el pago de algún derecho previsto en el Arancel.

Es sólo para la imposición de multas, cuando no es evidente la infracción por parte del capitán, sobrecargo ó agente del buque, que debe esperarse la comunicación del Agente Consular respectivo.

La omisión ó descuido de éste, no puede eximir á nadie del pago de los derechos que debieron haberse percibido.

Por otra parte, la franquicia que acuerda la resolución recientemente adoptada, no puede ser alegada por los agentes marítimos, desde que ella sólo se refiere á multas cuya legitimidad de imposición pudiera ser dudosa: es elemental que no ha podido referirse al reintegro de derechos no abonados, por cuanto podría presentarse el caso de que un Agente Consular no cumpliera lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento y entonces se dejara de percibir un derecho establecido en el Arancel.

Saludo atentamente á los señores miembros de ese Consejo.

P. A.,
Miguel A. Flangini,
Oficial Mayor.

Al Consejo Nacional de Higiene.

Consulados de la República

CONSULADO EN NÁPOLES

Informe sobre un nuevo procedimiento para la maceración de las plantas textiles

Consulado de la República Oriental del Uruguay, residente en Nápoles.

NÚMERO 23.

Nápoles, 12 de Agosto de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 334 del Reglamento Consular, tengo el honor de elevar á V. E. la siguiente relación de un nuevo procedimiento, más económico y de mejores resultados que todos los conocidos hasta ahora, para la maceración de las plantas textiles. Si bien esta novedad no tiene aún aplicación práctica en nuestro país, porque la naciente industria uruguaya no abarca todavía en sus rápidos y meritorios progresos el aprovechamiento de las fibras vegetales, no obstante es dable prever que no demorará mucho el asomo de algún establecimiento que tome á su cargo la utilización del material aludido, atento á que las plantas textiles abundan en nuestra flora y la importación del producto industrial respectivo alcanza cantidades regularmente abultadas. Entonces la adopción del procedimiento al cual me refiero contribuirá al mejor éxito de la iniciativa.

La nueva forma de maceración es debida al profesor Giacomo Rossi, catedrático de bacteriología en la «R. Scuola Superiore di Agricoltura», ubicada en Portici, y consiste en que la acción del agua, según el método antiguo, y la acción de los agentes químicos, según el método moderno, han sido reemplazadas por la acción de un fermento seleccionado. Dicho fermento es *péptico específico* y, como tal, disuelve las sustancias pépticas que unen los elementos anatómicos de los vegetales. Por consiguiente, aisla las fibras de las plantas textiles, sin disminuir en lo mínimo su resistencia, como ocurre con las otras dos formas de maceración.

El profesor Rossi aisló por primera vez ese fermento de unos trozos de papa imperfectamente esterilizados con vapores de formalina y, en homenaje al eminente botánico profesor Horacio Comes, director de la Escuela, lo denominó *Bacillus Comesü*. Luego practicó una serie de experimentos de laboratorio, hasta llegar á la aplicación industrial, cuyos primeros ensayos se están efectuando en la propia Escuela Superior de Agricultura.

Para que yo pudiera darme cuenta exacta y circunstanciada de los resultados obtenidos, el director del instituto tuvo la amabilidad de invitarme á una exposición práctica que de su procedimiento iba á hacer el profesor Rossi, con asistencia de otros catedráticos de la escuela—exposición la cual, en efecto, tuvo lugar anteayer sábado, en un local anexo al laboratorio de bacteriología.

Los ensayos realizados hasta la fecha han sido hechos sobre el cáñamo, el ramio y el lino, y, en los tres casos, el producto de la maceración microbiológica es inmejorable—como que su valor comercial supera, de 15 á 30 liras el quintal, al valor del producto conseguido con los otros dos procedimientos arriba indicados, por cuanto el aislamiento de las fibras es completo y la resistencia de éstas no sufre merma alguna,—sin contar con que hay un ahorro de dos días en el lapso de tiempo empleado, comparándolo con el tiempo exigido por el viejo método de maceración.

Más adelante el profesor Rossi aplicará su procedimiento á otras plantas textiles y yo creo que me será fácil lograr que someta á la acción del *Bacillus Comesü* también el material análogo de la flora uruguaya que conceptúe conveniente remitirme el señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, recabándolo del Departamento de Ganadería y Agricultura, del profesor don José Arechavaleta, ó de la Escuela de Agronomía.

Las instalaciones, hechas en el instituto para la maceración microbiológica, son sencillísimas. Constan de unos toneles en los que se coloca el textil, previamente esterilizado por el vapor conjuntamente con agua y una pequeña cantidad de fermento; de un motorcito, el cual hace circular en el líquido de los toneles, mediante una adecuada cañería, una corriente de aire, en atención á que el oxígeno multiplica rápidamente el *Bacillus Comesü*; y de una estufa para el mantenimiento de la temperatura ambiente á un determinado nivel constante.

Al cabo de tres días, el textil se quita de los toneles y se pone á secar al sol. Pero ese límite puede pasarse ampliamente sin peligro alguno para la resistencia de las fibras, contrariamente á lo que ocurre con los otros dos métodos de maceración, en los cuales la demora de algunas horas llega hasta á comprometer el éxito de la operación. Tal diferencia es debida al hecho de que el *Bacillus Comesü* disuelve la sustancia péptica sin tocar las fibras, aunque su acción se continúe meses enteros y quizás años.

No está de más advertir que el mayor valor comercial del textil tratado con el procedimiento microbiológico ha sido comprobado por varios peritos que se dedican al comercio de ese artículo.

La interesante exposición del profesor Rossi terminó con un *lunch* y con la fotografía del grupo asistente, para el álbum de la Escuela.

Me es sumamente grato, excelentísimo señor, dejar también constancia de que tanto el ilustre director del establecimiento como el distinguido personal docente abundaron en deferentes atenciones para con el representante consular del Uruguay y le suministraron todos los datos que creyó del caso solicitar.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración y respeto.

Héctor Vollo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de Octubre de 1907.

Previa publicación en el DIARIO OFICIAL, pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y acúsese recibo.

P. A.—*Flangini.*

CONSULADO EN VIGO

Nota sobre la propaganda del señor Cónsul en favor de la inmigración á la República

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Vigo.

Número 108.

Excmo. señor:

Acuso á V. E. recibo de la circular núm. 1472.

Además de haber hecho varias publicaciones en el diario local *Faro de Vigo*, con diferentes causas, como fueron: exaltación al poder del doctor Claudio Williman, formación de su gobierno y llegada á este puerto del señor Batlle y Ordóñez, las cuales dieron motivo á poner de relieve el progreso constante que acompaña á la República,—persevero perennemente en la inserción del anuncio que V. E. conoce referente á la inmigración, hecho público en los prospectos que reparten diferentes Compañías de vapores.

También en estos momentos me ocupo de la impresión de un folleto para repartir entre el elemento obrero de mi jurisdicción consular, con objeto de darle á conocer las probabilidades que en nuestro país encuentra para su porvenir y bienestar.

Este folleto quedará ultimado en breves días y será distribuido entre la Federación General de Trabajadores, donde se concentran obreros de todos los oficios; sociedades de agricultores y sociedades de marineros pescadores.

Creo que en esta región—esencialmente productora y exportadora, donde no es fácil por ahora la introducción de nuestros productos similares á los naturales de aquí—mi propaganda debe encaminarse á fomentar la inmigración á la República, y á esta finalidad se dirige mi folleto, donde hago una relación de los diferentes medios de trabajo que existen en nuestro país, con la importancia de los jornales con que son retribuidos.

Deseando que mi proceder en este asunto esté de acuerdo con los propósitos de V. E., me es grato renovar al señor Ministro las protestas de mi mayor consideración.

Vigo, 17 de Agosto de 1907.

Eduardo Martínez.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de Octubre de 1907.

Acúsese recibo, aprobando su proceder, y publíquese.

P. A.—*Flangini.*

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 7 de Octubre de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO—

Ministerio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, relativa á la próxima reunión del Cuarto Congreso Médico Latino Americano.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador—Acusa recibo de la nota relativa á la próxima reunión del Cuarto Congreso Médico Latino Americano.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa á la próxima reunión del Cuarto Congreso Médico Latino Americano.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en la Argentina—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa al Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos y manifiesta que ha distribuido convenientemente los ejemplares acompañados y que contienen el reglamento y programa del referido Congreso.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación de la República en la Argentina—Informa sobre las gestiones iniciadas por esa Legación con motivo de la extradición de N. N.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación de la República en Suecia y Noruega—El señor Daniel Muñoz da cuenta de su actuación como Delegado de la República en el XI Congreso Internacional contra el alcoholismo, celebrado en Stockolmo del 28 de Julio al 3 de Agosto del corriente año—Se acusa recibo agradeciendo los servicios prestados.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela—El doctor J. de J. Paul comunica haber sido designado para continuar desempeñando la Cartera de Relaciones Exteriores, de la que ha tomado de nuevo posesión.—Se acusa recibo agradeciendo la comunicación y felicitándole por la distinción de que ha sido objeto.

—Consulado de los Países Bajos—Acompaña, con la copia de estilo, la carta autógrafa en la cual Su Majestad la Reina de los Países Bajos contesta la que le dirigió el Excmo. Señor doctor Claudio Williman comunicándole su elevación á la Primera Magistratura de la Nación.—Se acusa recibo, agradeciendo.

—Consulado de la República en Bogotá—Comunica que ha recibido con la nota número 348 la carta autógrafa en la que S. E. el señor Presidente de la República participa al de Colombia su exaltación á la Primera Magistratura de la Nación y agrega que trasmitió la citada carta al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación de la República en España—Remite un ejemplar de la «Gaceta de Madrid» que contiene el Real Decreto creando el Consejo Superior de la Producción y del Trabajo en sustitución del Instituto de Agricultura, Industria y Comercio.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha dispuesto que la Comandancia de Marina no ponga impedimento alguno al libre tránsito, por aguas de la República, de N. N., cuya extradición debe ser solicitada del Gobierno Argentino.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación de Francia—Comunica que ha recibido con la nota fecha 30 de Septiembre ppdo., dos ejemplares impresos que contienen las leyes de organización diplomática y consular y sus respectivos reglamentos.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación de Norte América—Comunica que ha recibido con la nota fecha 30 de Septiembre ppdo., dos ejemplares impresos de las leyes de organización diplomática y consular y sus reglamentos.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación del Paraguay—Comunica que ha recibido con la nota de fecha 30 de Septiembre ppdo. dos ejemplares impresos que contienen las leyes de organización diplomática y consular y sus respectivos reglamentos.—Enterado: á sus antecedentes.

—Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje—Comunica que la República del Perú ha nombrado miembro de la Corte Permanente de Arbitraje á S. E. el señor Carlos G. Gandamo, Encargado y Ministro Plenipotenciario del Perú en Francia.—Enterado: á sus antecedentes.

—Tribunal Superior de Justicia—Comunica que ha dado la debida dirección al exhorto librado por la Corte de Apelaciones de Milán al señor Juez de Instrucción de primer turno de esta Capital.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación del Brasil—Solicita para el señor Cecilio Antonio de Paiva, teniente honorario del ejército brasileño, la medalla concedida por el Gobierno de la República á los oficiales y soldados de los ejércitos aliados durante la guerra del Paraguay.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado por la Legación del Brasil.

—Legación de Bélgica—S. E. el señor Ch. Renez comunica que habiendo regresado á Buenos Aires ha tomado nuevamente posesión de la Legación.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Alemania—Comunica que ha acompañado personalmente, en una inspección minuciosa del Correo Central de Berlín, al señor ingeniero Juan Adams.—Se acusa recibo, y por Secretaría se participa al señor Director de Correos y Telégrafos de la República.

—Legación de la República en España—Remite un ejemplar de la *Gaceta de Madrid* que contiene la Ley de Colonización Interior, promulgada el 30 de Agosto último.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Consulado General de Persia—Remite una autógrafa del schah de Persia, dirigida á S. E. el señor Presidente de la República.—Se acusa recibo y se remite la respuesta presidencial por conducto de nuestra Legación en Norte América á la Embajada de Persia en ese país.

—Legación de la República en Alemania—Participa que se ha establecido en Berlín una «Asociación Médica», que tiene por objeto poner en comunicación las relaciones médicas de los diferentes países é iniciar un recíproco cambio intelectual.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio del Interior á sus efectos.

SECCIÓN CONSULAR—

Consulado General de la República O. del Uruguay en España—Adjunta cinco números de la *Gaceta de Madrid*, en que se hallan publicadas las reales órdenes y la ley promulgada últimamente en ese Reino, que debe empezar á regir el 1.° de Enero de 1908, suprimiendo el impuesto de consumo sobre los vinos en las capitales de provincias.—Se acusa recibo y se remiten á los Ministerios de Hacienda, de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y de Obras Públicas los ejemplares que respectivamente correspondan.

—Consulado General de la República en el Brasil—Remite los estados demostrativos de la renta percibida en esa oficina consular y demás agencias de su dependencia, correspondientes al mes de Junio ppdo.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Alemania—Comunica que el señor Eliseo Ricardo Gómez, nombrado canciller encargado del Despacho del Consulado General, ha tomado posesión del cargo.—Se acusa recibo diciendo la manera en que deben ser abonados los sueldos del señor Eliseo R. Gómez.

—Consulado General de la República en España—Comunica que el señor Galo Salinas Rodríguez ha tomado posesión del cargo de Canciller en ese Consulado.—Se acusa recibo y se oficia á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que gire al señor Galo Salinas el trimestre de Julio á Septiembre último que tiene depositado, así como los que en lo sucesivo perciba.

—Se oficia al Consulado General en Alemania á fin de que se sirva remitir informes acerca del Consulado de la República en Dresden.

—Ministerio de Guerra y Marina—Remite las patentes de nacionalidad de los vapores «Oiz Mendi», «Alu Mendi», «Uriarte núm. 6» y Alfredo».—Se acusa recibo y haciéndose las anotaciones que correspondan en las carpetas respectivas se remiten á su destino las patentes de nacionalidad acompañadas.

—Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Bélgica—Solicita varias fotografías que le son necesarias para las proyecciones luminosas con que piensa ilustrar sus conferencias.—Se acusa recibo y se oficia al Foto Club con remisión de copia de esta nota y de sus anexos á fin de que remita al solicitante las fotografías y vistas que sea posible.

—Consulado de la República en Vigo—Informa sobre los medios de propaganda empleados en pro de la República especialmente para fomentar la inmigración.—Se acusa recibo aprobando su proceder y se publica dicha nota.

—Consulado de la República en Dunkerque—Acompaña varios diarios de esa ciudad y de Lille y transcribe un suelto publicado en *Le Fígaro*, referente á las franquicias concedidas por el Gobierno de la República á las fábricas de carnes conservadas, establecidas en ella.—Se acusa recibo.

—Legación del Uruguay en Washington—Expresa la necesidad de organizar el Consulado de la República en Nueva York y cree sería conveniente trasladar el Consulado General que actualmente tiene su residencia en Baltimore á esa ciudad.—Se acusa recibo expresándole que en caso que fuera aceptado dicho arbitrio indique

la situación en que quedaría el Consulado en Nueva York.

—Consulado General de la República en el Brasil—Acompaña la declaración firmada por el capitán del vapor nacional «Santos» referente al fallecimiento del foguista Pedro Acevedo de la tripulación del mismo.—Con copia de esta nota se remite la declaración anexa al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y demás efectos que correspondan y acúsese recibo.

—Consulado de la República en Las Palmas—Acompaña un recorte impreso conteniendo las rectificaciones hechas por el Cónsul en dicha ciudad de las versiones publicadas en el *Diario de Las Palmas* con motivo del naufragio del vapor «Poitou».—Se acusa recibo aprobando su proceder.

—Consulado del Uruguay en Milán—Comunica haber recibido una comunicación del Real Tribunal Civil y Penal de Milán pidiéndosele quiera tener á bien remitir con urgencia copia del acta de nacimiento de Varona Emma de Gregorio y Tibaldi Brígida nacidas en Montevideo en el año de 1899 de ciudadanos italianos. —Se remite copia de esta nota y de la de la Legación en Italia al Superior Tribunal de Justicia y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Transcribe la respuesta que ha dado á la comunicación del señor Cónsul en Milán referente á la solicitud que ha recibido del Tribunal Civil y Penal de Milán.—Se acusa recibo aprobando su proceder.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Eleva la solicitud presentada por la señora Isabel Galzerano, viuda Lambiase, al señor Cónsul en Nápoles que le ha sido remitida por el señor Cónsul en dicha localidad.—Con copia de esta nota se remiten al Ministerio de Hacienda para la resolución que corresponda, los documentos anexos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Alemania—Acompaña un informe y numerosos recortes impresos que corresponden á artículos y sueltos que en pro del Uruguay ha hecho publicar el señor Vicecónsul en Berlín don Alberto Blom, en diarios y revistas de distintas ciudades del Imperio.—Se acusa recibo diciendo que este Ministerio se ha enterado con complacencia de los trabajos del señor Blom, Vicecónsul en Berlín.

—Oficina de Informaciones (Sección Capital)—Remite un recorte del diario «El Eco del País», que contiene una denuncia contra el Consulado de la República en Buenos Aires.—Se pasa al Consulado General en la República Argentina para que á la brevedad posible informe á continuación, y se acusa recibo.

—Se oficia al Consulado General de la República en el Brasil para que recabe informes respecto de la visación de los roles de tripulación de los vapores en tránsito aún cuando en el mismo rol no se haya hecho visación alguna y venga éste ya intervenido por otro Agente Consular de la República.

—Se oficia en el mismo sentido al Consulado de la República en España para que recabe dichos informes de los Consulados en Barcelona, Tenerife y Las Palmas.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite el pasavante de la corbeta «Carbajal», anulado por haber sido admitida en la matrícula de la marina mercante de España.—Con copia de esta nota se remite al Ministerio de Guerra y Marina el pasavante anulado y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite los estados relativos al despacho de buques habido en ese Consulado General y dependencias, durante el mes de Julio último.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Brasil—Envía el boletín de la Aduana de Río Janeiro, correspondiente á la primera quincena de Agosto último.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Bélgica—Acompaña los boletines de estadística demográfica de la ciudad de Amberes y el de la División de Higiene de Bruselas, correspondientes á la segunda quincena de Julio del corriente año.—Se remiten los boletines que se acompañan al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Brasil—Comunica la salida de ese puerto con destino á Montevideo, haciendo escala en Paranaguá, del vapor nacional «Santos».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Horace», llegado á este puerto, ha presentado las listas de tripulantes y de pasajeros visadas por nuestro Consulado en Nueva York, pero sin estampillas.—Dispónese que por la Sección Consular se verifiquen oportunamente los estados respectivos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Suecia y Noruega—Remite la firma autógrafa del señor Harry Heyser, Canciller del Consulado en Stockholmo.—Se acusa recibo pidiendo remita la firma autógrafa del señor Heyser en la respectiva fórmula impresa.

—Consulado General de la República en el Brasil—Comunica que el vapor «Brasileño» partió de ese puerto con destino á Barcelona.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor brasileño «Ladario» presentó las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por el Consulado en Corumbá, pero sin estampillas.—Se dice que por la Sección Consular se verificarán oportunamente los estados respectivos y se acusa recibo.

—Consulado de la República en San Sebastián—Dice que el coronel don Gerónimo de Amilivia se presentó en ese Consulado con el objeto de justificar su residencia.—Se transcribe la nota al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Villagarcía—Comunica que con destino á Cardiff salió de ese puerto el vapor nacional «Josefita».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite las copias auténticas de los libros de estampillas que se llevan en los Consulados de su dependencia, correspondientes al mes de Julio último. —Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Dice que el vapor inglés «Arabistan», llegado á este puerto, ha presentado las listas de tripulantes y de pasajeros visadas por nuestro Consulado en Nueva York, pero sin estampillas.—Se dispone que por la Sección Consular se verifiquen los estados respectivos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en España—Remite una hoja impresa de la «Gaceta de Madrid» que contiene la relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero despachados en puertos españoles durante el mes de Julio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para su conocimiento y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor francés «Amiral Baudin» ha presentado varios documentos con la visación consular, pero sin estampillas.—Se comunica que por la Sección Consular se verificarán oportunamente los estados respectivos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite el estado mensual del movimiento de estampillas consulares habido en ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Julio último.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor nacional «Tacuarí» ha presentado las listas de tripulantes y de pasajeros visadas por el Consulado en Corumbá, pero sin estampillas.—Se dice que por la Sección Consular se verificarán oportunamente los estados respectivos y se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Comunica que la Inspección Sanitaria del Puerto le ha dirigido una nota pidiendo se le ilustre respecto á la conducta que debe observar con motivo de la divergencia de criterio con que se interpreta, por ella y por los agentes de vapores, el decreto de este Ministerio aclarando los términos de los artículos 12 del Arancel Consular y 240 del decreto reglamentario.—Se acusa recibo diciendo que el reintegro de derechos consulares procede en cualquier caso, y que sólo para la imposición de multas, cuando no sea evidente la infracción, es que debe esperarse la comunicación del Agente Consular, y se publica.

—Consulado de la República en Dunkerque—Informa que la revista ibero-americana titulada «Mercurio», de Madrid, publica, con el título «Uruguay», varias noticias relativas á la República trasmitidas por este Consulado.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Informa extensamente sobre la impresión predominante en los mercados europeos respecto de las lanas del Uruguay, producción de 1906-1907.—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y á la Asociación Rural del Uruguay, copia de la nota, llamando la atención sobre lo que se expresa en dicha nota.

—Consulado General de la República en España—Envía copia de la solicitud de licencia extraordinaria presentada por el señor Andrés Dubra y Seoane, Cónsul de profesión en la Coruña, para trasladarse á Montevideo.—Se concede la licencia extraordinaria que por intermedio del Consulado General en España solicita el señor Cónsul en la Coruña y se comunica á quienes corresponda.

—Se oficia al señor Cónsul General de la República en Sud Africa comunicándole que se ha librado orden de pago por la suma de $ 1.200 para cubrir sus sueldos y gastos correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1907.

—Se oficia al señor Juan Gregorio Viña y Martorell comunicándole que por decreto expedido con fecha 4 del que rige, ha sido nombrado Cónsul honorario de la República en Cárdenas.

—Se oficia al Consulado General de la República en España comunicándole que por decreto expedido con fecha 4 del corriente mes, ha sido nombrado, el señor antes citado, Cónsul en Cárdenas y se acompaña la patente respectiva á fin de que gestione el exequáter de estilo y se le remiten varias fórmulas impresas que debe llenar el señor Viña para incorporarlas á los registros y matrículas que lleva la Sección Consular.

—Se oficia al señor Vicecónsul en Lima comunicándole que por decreto expedido el 4 del corriente ha sido promovido á la categoría de Cónsul honorario.

—Se oficia al Consulado General en el Perú comunicándole el decreto que antecede y remitiéndole la patente respectiva para que se sirva gestionar el exequátur de estilo.

—Consulado de la República en Burdeos—Acompaña la estadística consular correspondiente al mes de Julio último.—Se remite á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina — Informa que el vapor inglés «Selsdon» presentó las listas de tripulantes y de pasajeros visadas por el Consulado en Nueva York, pero sin estampillas.—Se dispone que por la Sección Consular se verifiquen oportunamente los estados respectivos y se avisa.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite el estado de los emolumentos percibidos en ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Julio último, y una letra por valor de £ 175: 14: 7, importe del saldo que corresponde ingresar á rentas consulares. —Se pasa al Ministerio de Hacienda la letra enunciada, á la Contaduría General el estado referido y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Acompaña la suma de cuatro pesos importe del reintegro de derechos de visación consular en las listas de pasajeros y tripulantes del vapor inglés «Republic», entrado de arribada á este puerto con procedencia de Coronel. —Se envía al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se avisa.

—Consulado General de la República en Portugal—Remite una letra bancaria por £ 70:7.8, que representa el saldo á favor del Tesoro en 31 de Julio ppdo.—Se remite, previo endoso, al Ministerio de Hacienda, la letra de la referencia, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Capitanía General de Puertos—Comunica que el vapor inglés «Crown Prince» presentó las listas de tripulantes y de pasajeros visadas por nuestro Consulado en Nueva York, pero sin estampillas, por carecer de ellas, según constancia.—Se dispone que por la Sección Consular se verifiquen oportunamente los estados respectivos y se avisa.

—Consulado de la República en Génova—Solicita se le remitan diversos números del Diario Oficial que le faltan para completar la colección y encuadernarla.—Se dispone que por Secretaría se oficie á la Administración del Diario Oficial para que remita los números solicitados, y se avisa.

—Consulado de la República en Burdeos—Presenta el informe mensual sobre el estado sanitario de la ciudad de Burdeos durante el mes de Julio último.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Comandancia de Marina — Pone en conocimiento de este Ministerio que el vapor francés «Amiral Rigault de Genouilly» presentó los documentos consulares visados en Dunkerque y en Burdeos, pero sin estampillas por carecer de ellas.—Se resuelve que la sección Consular verifique en su oportunidad los estados respectivos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Portugal—Presenta los estados relativos al movimiento de Caja y de estampillas correspondientes al mes de Julio último.—Se remiten los estados mencionados á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado de la República en Tolosa (Francia)—Transcribe y comenta varios párrafos de una circular del Gobierno Chileno, sobre emigración, llamando la atención al respecto.—Se pasa copia de esta nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina — Informa que el vapor francés «Magellan» ha presentado los documentos consulares visados en Burdeos y en Dakar, pero sin estampillas, por carecer de ellas según constancias.—Por la Sección Consular se verificarán los estados respectivos y se avisa.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite los estados relativos al movimiento consular habido en ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Julio último.—Se pasan con nota á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Capitanía General de Puertos—Remite la suma de dos pesos, importe del reintegro del derecho de visación consular en la lista de tripulantes de la fragata inglesa «Dynoomene», entrada de arribada á este puerto con procedencia de Leitch. —Se envía al Ministerio de Hacienda la suma acompañada, acusándose recibo.

—Consulado de la República en Nápoles—Informa extensamente sobre el nuevo procedimiento para la maceración de las plantas textiles y de los resultados obtenidos al respecto por el profesor Giacomo Rossi.—Se resuelve que previa publicación en el Diario Oficial pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción pública y se acuse recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Comunica haber recibido la nota 1788 de la Sección Consular referente al traslado del Cónsul en el Havre á Barcelona.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Hellenes» presentó las listas de pasajeros y de tripulantes visadas en el Consulado de la República en Nueva York, pero sin estampillas.—Se dispone que por la Sección Consular se verifiquen los estados correspondientes, acusándose recibo.

—Consulado General de la República en el Brasil—Acusa recibo de la nota número 1859 en la que se le transcribía la resolución recaída en el expedientillo iniciado por el señor agente de la Compañía «Messageries Maritimes».—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Portugal—Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial habido entre esos puertos y los de la República durante el mes de Julio último.—Se envían á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Tolosa (Francia)—Avisa haber recibido la circular núm. 1472, en la que se establece que cada dos meses, los Agentes Consulares den cuenta de los trabajos que hayan realizado en pro de la República.—A sus antecedentes.

—Capitanía General de Puertos—Comunica que el vapor inglés «Coronda» presentó las listas de tripulantes y de pasajeros visadas por nuestro Consulado en Nueva York, pero sin estampillas.—Se dispone que por la Sección Consular se verifiquen los estados respectivos y se acuse recibo.

—Consulado General de la República en Holanda—Comunica haber recibido la circular núm. 1502 referente al pago de montepío.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Portugal—Remite el resumen mensual del movimiento de estampillas habido en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Julio último.—Se acusa recibo y se remite á la Contaduría General.

—Consulado General de la República en Alemania—Acusa recibo de la circular número 1472, de la Sección Consular, referente á la propaganda que deben hacer los Agentes Consulares.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Avon» ha presentado las listas de tripulantes y de pasajeros visadas en el Consulado de la República en Cherbourg, pero sin estampillas. —Por la Sección Consular se verificarán oportunamente los estados respectivos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Norte América—Acompaña, debidamente llenadas, las fórmulas de inventarios consulares de diversas oficinas de su dependencia.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Portugal—Comunica las actuaciones practicadas en días festivos y fuera de hora, durante el mes de Julio último.—Se acusa recibo remitiéndose copia de esta nota á la Contaduría General, á los fines del artículo 55 del Reglamento Consular.

—Consulado General de la República en la Argentina—Acusa recibo de las es-

tampillas consulares que le fueron remitidas por la Dirección General de Impuestos Directos.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Francia—Acusa recibo de la circular número 1522 de la Sección Consular, relativa á los buques que navegan con pasavantes provisorios.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor francés «Esmeralda» presentó sus documentos visados en los Consulados de la República en Burdeos y en Dakar, pero sin estampillas.—Se resuelve que por la Sección Consular se verifiquen los estados respectivos y se avisa.

—Consulado General de la República en España—Acusa recibo de la nota circular número 1532 referente á la visación de pasavantes provisorios y autorización de nuevos derroteros á los buques nacionales que toquen en puertos de su jurisdicción.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Acompaña la firma autógrafa del señor Vicecónsul en el Puerto de Ponce, Puerto Rico, don Carlos Armstrong (hijo).—A sus antecedentes.

—Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos para que disponga se haga el cálculo de las estampillas consulares que es menester distribuir á los Consulados de la República para el ejercicio de 1908.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acusa recibo de la nota de la Sección Consular N.° 1706, relativa á la cesantía del señor Armando Postel en el cargo de Vicecónsul honorario en Cherbourg.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor francés «Algerie» ha presentado las listas de tripulantes y de pasajeros visadas por nuestro Consulado en Dakar, pero sin estampillas.—Se resuelve que oportunamente se verifiquen los estados respectivos y se acuse recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite el inventario de las existencias del Consulado de la República en San Juan de Puerto Rico.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en España—Acompaña un estado de los reintegros verificados por las Agencias Consulares de su dependencia así como los estados parciales y las estampillas inutilizadas á que cada reintegro hace referencia.—Con copia de esta nota se remiten á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Brasil—Eleva el boletín de estadística demógrafo-sanitaria de Río de Janeiro, correspondiente á la semana del 16 al 22 de Septiembre.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Bogotá—Acusa recibo de la circular fecha 19 de Marzo, relativa á la organización del Gabinete Ministerial.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Guerra y Marina—A los efectos consiguientes, pasa una nota de la Escribanía de Marina relativa á los derechos de inscripción de la escritura de hipoteca del buque á vela «Ama Begoñakoa».—Se comunica al Consulado General en Inglaterra que para efectuar la inscripción de dicha escritura de hipoteca los interesados deben abonar previamente los derechos respectivos, los que ascienden en este caso á $ 2.50.

—Consulado General del Uruguay en el Perú—Acusa recibo de la circular núm. 1522 referente al cumplimiento del artículo 182 del Reglamento Consular.—A sus antecedentes.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS—

Filomena Viera de Arteaga—Solicita le sean remitidos varios informes por el Cónsul General en España—Se oficia al Consulado General de la República en España en el sentido solicitado por la peticionaria.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General en Bélgica acompañando varios libros referentes á Registros Genealógicos, formularios de inscripción, pedigree, etc.—Enterado, á sus antecedentes.

—Se oficia á la Legación de la República en Italia remitiendo un giro por la suma de diez y siete liras con 80 céntimos, importe de los gastos ocasionados con motivo del pedido del señor Juan Santos.

—Christophersen Hnos.—solicitan la legalización de varios documentos.—Se oficia al Consulado General de la República en España en el sentido solicitado, con remisión de los documentos de la referencia.

—Se comunica al Arzobispado y á la Comisión del Templo de Las Piedras la resolución recaída en el expediente iniciado con motivo del mal estado de dicho templo.

—Legación de la República en la Argentina—Remite copia de la comunicación que ha recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país relativa á la extradición de N. N.—Se acusa recibo y se remite la copia adjunta al Superior Tribunal de Justicia á sus efectos.

—Arzobispado de Montevideo—Remite los planos y Memoria descriptiva para la construcción de una capilla en el pueblo de La Paz, Departamento de la Colonia.

—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Obras Públicas para su conocimiento y efectos consiguientes.

—Legación de la República en el Brasil—Devuelve, con las actuaciones producidas, el exhorto librado por el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia al señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Río de Janeiro.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

Resumen estadístico

Resoluciones

Sección Protocolo	25
Sección Consular	87
Sección Asuntos Internos	9
Total	121

Notas

Sección Protocolo	20
Sección Consular	109
Seción Asuntos Internos	9
Total	138

Diversas

Decretos	2
Patentes consulares expedidas	1
Legalizaciones de firmas	56
Ordenes de pago	5
Letras de cambio	1
Ordenes libre de derechos	3
Endosos	3
Oficios de Secretaría	5
Copias autorizadas	37
Liquidaciones	1
Traducciones	8
Inscripciones en matrículas consulares	16
Total	138

Total general de actuaciones: 397

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 7 de Octubre de 1907

Contaduría General—Nota comunicándole la autorización concedida á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar las cuentas cuyo importe asciende á la suma de $ 3.194.79.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicándole la aprobación de los nombramientos á favor de los señores Manuel Nieto y Clavera y don Francisco Couayrahourcq.

—Contaduría General — Nota comunicándole la autorización concedida á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar las cuentas cuyo importe asciende á la suma de $ 341.47.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor José Durandeau, sobre el premio de $ 3.000.— y medalla de oro, al primero que presente una plantación de diez mil pinos.

—Honorable Cámara de Senadores—Nota acusándole recibo á la ley que crea el Hotel de Inmigrantes.

—Liga del Trabajo de Molles—Nota comunicándole que el Poder Ejecutivo ha resuelto contribuir con la suma de $ 1.000 á la realización de la feria que tendrá lugar en dicho lugar.

—Oficina de Verificación de Pesas y Medidas—Nota transcribiéndole la resolución relacionada con la impresión de 2500 boletas para cobrar el impuesto de contraste, etc.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución que autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de 10 pesos mensuales, importe del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 21 del Departamento de Tacuarembó.

—A la misma—Se le transcribe la resolución recaída con motivo del aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 19 del Departamento de Cerro Largo.

—A la misma—Nota transcribiéndole la resolución recaída con motivo del aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela de 2.° grado número 17 de San Ramón (Canelones).

—Biblioteca Nacional—Se le transcribe la resolución que la autoriza para invertir hasta la suma de 128 pesos en la adquisición de una mesa y una máquina de escribir.

—Sociedad Exposición Feria de Sarandí del Yí.—Nota transcribiéndole la resolución del Poder Ejecutivo que le acuerda la suma de $ 1000 para la celebración de la exposición-feria á efectuarse.

—Fiscalía de Hacienda, Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno y Cámara de Comercio—Se les transcribe la resolución recaída en el expediente de marca de fábrica caratulado «Marca Corona».

—Instituto de Higiene Experimental—Se le comunica la aprobación de la propuesta formulada á favor del señor Carlos M. Kinger para escribiente de dicho Instituto.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Se le comunica la aprobación del nombramiento formulado á favor de la señora Fructuosa S. de Cirimelo.

—Biblioteca Nacional—Nota comunicándole la designación de Carlos Mascaró para meritorio, sin sueldo, de dicha repartición.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución que le acuerda al señor Pedro Gounet la suma de $ 70 para gastos de traslado.

—Universidad—Nota transcribiéndole la resolución que acuerda acumulación de sueldos al profesor señor Julián Grimaud.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo con fecha 4 del corriente, autorizando á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á Economías la suma de ocho pesos mensuales, á que asciende el aumento en el alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 9 del Departamento de Tacuarembó.

—A la misma—Nota transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo con fecha 5 del corriente, por la que se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á Economías, la suma de ciento veinte pesos, importe de la licencia que con goce de sueldo le fué concedida á la señorita María Friedrich.

—Se le transcribe á la misma la resolución dictada por el Poder Ejecutivo con fecha 4 del corriente, por la que se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á Economías la suma de ocho pesos mensuales á que asciende el aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 9 de Tacuarembó.

—Se le transcribe á la misma la resolución dictada por el Poder Ejecutivo autorizando á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á Economías la suma de cinco pesos mensuales á que asciende el aumento en los alquileres de las casas que ocupan las escuelas números 3 y 6 del Departamento de Rocha.

—Contaduría General de la Nación—Nota comunicándole que se autorizó á la Dirección de Instrucción Primaria para invertir la suma de $ 50.— que se asignó á la Comisión de Instrucción Primaria de Tacuarembó para las fiestas del 25 de Agosto último en reparaciones de edificios escolares.

—Dirección de Instrucción Primaria—Nota comunicándole el nombramiento de don Eduardo Villarino para Auxiliar 3.° de la Comisión de Instrucción Primaria de Montevideo.

—A la misma — Nota sobre pago de $ 1.936.— á la Escuela de Artes y Oficios por concepto de adquisición de visagras.

—Contaduría General de la Nación y Director del Departamento de Ganadería —Nota sobre autorización al Director del mismo para tomar cien pesos de sus entradas con el objeto de atender los gastos por su traslado á la Colonia, para inaugurar la Exposición-feria.

—Dirección de Instrucción Primaria—Nota comunicándole que se halla en este Ministerio á su disposición la orden de pago por $ 74.81 para atender las reparaciones á efectuarse en los edificios de las escuelas rurales números 2 y 3 de San José.

—Notas á los señores F. Mickaelsson, Juan C. Blanco Sienra, Alfredo Ramos Montero, A. Barreiro y Ramos y Augusto Nery, comunicándoles que se ha resuelto aceptar sus renuncias de los cargos que desempeñaban en el Comité Central de la Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial;—y trascribiéndoles la resolución ampliatoria recaída en dicho asunto.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota sobre llamado á propuestas para la impresión de boletas de contraste.

—Contaduría General—Nota sobre licencia concedida á la maestra Ema Soarraco.

—Universidad—Nota sobre clausura de clases en las Facultades de Enseñanza Secundaria y de Derecho y Ciencias Sociales y Comercio, el 20 del corriente.

—Ministerio del Interior—Nota adjuntándole el original de la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para instalar un Hotel de Inmigrantes.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 7 DE OCTUBRE — HORAS: 5 P. M

Barómetro estacionario.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Oeste al Norte, con lluvias y relámpagos. Ha caído 1/2 litro de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760.35.

Temperaturas: normal 17, á la intemperie 17; máxima 17.5, á la intemperie 23; mínima 15, á la intemperie 14.

Viento N. W. 26 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 21 horas 45 minutos.

Aguas del antepuerto:

Cloruro de sodio por litro: 3 gramos 85.

Cloro libre por litro: 3 gramos 09.

Temperatura del agua 9°.

Barómetro alto al Oeste, alrededor de Mendoza. Bajo en Camarones.

Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 7 de Octubre de 1907

Contaduría General—El Agente Fiscal de la Colonia comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Francisco Saintagne, $ 218.30 y Demetrio Labrama y Suplicia Serrants, $ 157.36.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 3er. Turno comunica que las sucesiones Catalina Stagnaro de Cafferatta y Juan Saravia y Agustina Camacho se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Procurador Fiscal de la Capital comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: José María Pampillón, $ 1.004.95; Lindoro Forteza, $ 207.65; Ismael López Formoso, $ 207.60; José Trigo, $ 170.62; Juan Peluffo, $ 127.08 y Vicente Mas y Piera, $ 48.—.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Soriano comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Miguel Anchorena, cuyo importe asciende á la suma de $ 212.07.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Durazno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión María Neulivos, cuyo importe asciende á la suma de $ 304.38.

—Contaduría General—El Agente Fiscal del Salto comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Francisco González Carvalho, cuyo importe asciende á la suma de $ 154.14.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Salto comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones:

José Venancio Ferraz $ 599,83 y Aurelio Cuenca y Arias $ 193.92.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite el expediente por el cual se otorga á la señora Teresa Mascaró, viuda del general de brigada don José Amuedo, una pensión equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba su causante al fallecer.

—Caja de Jubilaciones—Expediente de la señora Angela Duró de Méndez, sobre cédula y pensión.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno—Expediente de la señora Catalina Bonino de Viera, sobre pensión.

—Consejo de Higiene—Expediente de Cirilo López, pidiendo jubilación.

—Contaduría General—Petición de Donato Correa, pidiendo detalles de servicios.

La Secretaría.

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada
moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 12.107,50, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 5:201.280,97, forman
Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de
Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO			FECHAS DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS			ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 15 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda							
1906	Agosto	16	1907	Septiembre	16	Cosme Cardozo	Juan M. Lago
1907	Septiembre	15		»	23	Cleto M. Varela y Damacena Prestes	Salvagno y Jubín
	»	11		»	»	José Vicente Ferraz	íd
	»	15		»	»	Ana Rodríguez de Olivera	Lázaro J. Palma
	Agosto	»		»	»	Compañía F. de M. de Oro del Uruguay	Antonio M. Rodríguez
	Septiembre	»		»	»	Marcos Balestra	Arturo Semería
	»	9		»	30	Domingo Braga	A. B. Larriera
						Total	

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son 9.244; sin embargo, el último lleva el número 9.243, debido á que con el número 5.662 se ex-

V.° B.°

P. Arredondo.

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, 2 de Octubre de 1907.

de los Certificados de Crédito al portador, expedidos desde el 16 al 30 de Septiembre ppdo., por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con-
la suma total de $ 5:213.388,47, como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión—1905—con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, 5 de Octubre de 1907.

pase á sus efectos á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

---

el 16 al 30 de Septiembre de 1907, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS — De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	TOTALES
. . . .	376	—	417	—	603	—	1181	—	9226	—	$ 371.080 97	$ 5.201.280 97
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	9227/8	» 38 50	» 238 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9229/31	» 8 —	» 308 —
íd	—	—	—	—	—	—	1	1182	1	9232	» 52 50	» 652 50
íd	—	—	—	—	—	—	1	1183	2	9233/4	» 67 —	» 767 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	1	1184	2	9235/6	» 48 —	» 748 —
ganados	1	377	1	418	1	604	1	1185	4	9237/40	» 95 50	» 8.995 50
Varios suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9241/3	» 98 —	» 398 —
. . . .	377	—	418	—	604	—	1185	—	9244	—	$ 371.488 47	$ 5.213.388 47

pidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, 2 de Octubre de 1907.

Domingo Barbeito.

Departamento de Obras Públicas

Departamento N. de Ingenieros

EMPLEADOS ADSCRIPTOS Á LA SECCIÓN TOPOGRÁFICA PARA EL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DEL CENSO GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de Octubre de 1907.

En mérito de lo manifestado en las notas precedentes, autorízase el aumento de cuatro plazas de dibujantes en la Sección Topográfica del Departamento Nacional de Ingenieros para el servicio de la Dirección del Censo Nacional y con el fin de obtener los planos reducidos de las secciones y distritos territoriales necesarios para iniciar los trabajos que forman su cometido.

Las referidas plazas de dibujantes cesarán inmediatamente después de llenado el cometido especial para que han sido establecidas.

Asígnase á cada una de dichas plazas la remuneración mensual de sesenta pesos con imputación á los fondos autorizados por el artículo 8.° de la ley de 5 de Junio ppdo. para gastos del censo.

Comuníquese á quienes corresponde.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Ferrocarril Central

SE AUTORIZA UN DESVÍO EN LA ESTACIÓN PASO DEL CERRO DE LA EXTENSIÓN AL NORTE.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de Octubre de 1907.

Visto el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión al Norte) para la construcción de un desvío en la Estación Paso del Cerro, á fin de facilitar el cruzamiento de trenes entre las Estaciones Río Negro y Rivera;

Y atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión al Norte) para la construcción del desvío que solicita en la Estación Paso del Cerro con arreglo al plano y Memoria descriptiva presentados por la Empresa.

El costo de esa construcción se imputará á la cuenta de capital de la mencionada Compañía.

Firmados y sellados el plano respectivo y demás piezas del proyecto y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Comuníquese á la Oficina de Contról de Ferrocarriles.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Vialidad

COMPOSTURAS AUTORIZADAS EN LA CIUDAD DE MELO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de Octubre de 1907.

Vista la precedente nota de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, declarando de urgente necesidad proceder á la compostura de la calle Montevideo de la ciudad de Melo y del camino que va á la Tablada, á fin de colocarlos en condiciones convenientes para el tránsito público,

SE RESUELVE:

Autorizar á la expresada Junta Económico-Administrativa para invertir hasta la suma de $ 946.80 en las reparaciones de la mencionada calle y del camino á la Tablada.

Dichas reparaciones se efectuarán por Administración bajo la dirección y vigilancia de la Inspección Técnica Regional y su costo se imputará á las rentas de vialidad que administra la Junta.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 7 de Octubre de 1907

Se remite á la Oficina Técnico-Administrativa, á sus efectos, la solicitud de los señores Mann George Depots pidiendo autorización para dragar el frente de los muelles de las barracas de su propiedad, denominadas «Del Plata» y «Rompe Olas».

—A la Inspección General de Vialidad se le transcribe la resolución recaída en la nota de la Comisión de Puentes y Carreteras núm. 4, elevando la planilla de jornales y gastos efectuados con motivo de la cimentación y construcción de un muro de sostenimiento en una alcantarilla en la carretera de La Paz á Las Piedras.

—A la Oficina de Control de Ferrocarriles—Se le comunica la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para construir un galpón y atracadero en la Estación San Luis.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la gestión de los señores Christophersen Hnos., en representación de la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, pidiendo ampliación del despacho de materiales destinados á la construcción de los vapores «Posadas» y «Corrientes».

—A la Oficina Hidrográfica se le transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de la expresada oficina pidiendo se libre orden de pago á favor del agrimensor Coelho de Barros por el importe de la asignación extraordinaria que se le fijó con motivo de su permanencia en la Comisión Hidrográfica Argentina.

—Se transcribe á la Comisión de Estudios de las fuerzas motrices del río Uruguay, la resolución recaída en su nota elevando la relación de los gastos extraordinarios que ha originado la prosecución de los estudios en el río Uruguay durante el mes de Agosto ppdo.

—Al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros se les transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de la Comisión de Saneamiento de la ciudad de Mercedes, pidiendo autorización para adquirir el material necesario para la construcción de pilares destinados á la colocación de placas de referencia.

—A la Oficina de Control de Ferrocarriles se le comunica la resolución recaída en el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (extensión al Norte) adjuntando un proyecto para la construcción de un desvío en la Estación Paso del Cerro.

—Se dispone se acuse recibo á la nota del Ministerio de Guerra y Marina en que comunica la resolución recaída en la solicitud del doctor Juan M. Lagos pidiendo autorización para construir un muelle en la ensenada denominada Laguna de los Patos en el Departamento de la Colonia.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se le transcribe la resolución recaída en la solicitud del doctor Juan M. Lagos á que se ha hecho referencia.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er Turno se pasa en vista el expediente iniciado por los señores Christophersen Hnos. en representación de la Empresa Nicolás Mihanovich, relativo al despacho libre de derechos de materiales destinados á los astilleros que dicha Empresa posee en el Salto.

—Se pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros los planos, Memorias descriptivas etc. del edificio destinado á la estación que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay proyecta construir en Melo.

—A la Oficina Hidrográfica — Se le transcribe la resolución recaída en la nota de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior, acompañando una cuenta del Ferrocarril Central, por servicio de fletes.

—Al Ministerio de Hacienda, al Ministerio del Interior y á la Comisión Auxiliar de San Juan Bautista, se les transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de la expresada Comisión, comunicando que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, transportará el material necesario para la construcción del trozo de carretera que debe unir la Estación Santa Lucía con la carretera de San Juan Bautista, con un 50 % de rebaja en los fletes.

—Se le transcribe á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en su nota elevando el presupuesto de la Dirección de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior correspondiente al mes de Septiembre ppdo.

—Al Ministerio de Hacienda, á la Inspección General de Vialidad y á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo se les transcribe la resolución recaída en la nota de la Junta nombrada comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura de la calle Montevideo, de la ciudad de Melo y del camino á la Tablada.

—Se le transcribe á la Inspección General de Vialidad la resolución del Gobierno recaída en el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo se le abone el importe de los guardaanimales y alambrados construidos con motivo del establecimiento de un nuevo paso á nivel en el kilómetro 26.500.

—A la Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa se les transcribe la resolución recaída en la nota de esta Oficina pidiendo se abone el sueldo del sobrestante Enrique Pareja, correspondiente al mes de Septiembre ppdo.

—Se les transcribe á la Comisión Financiero y á la Oficina Técnico-Administrativa la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de esta última oficina, elevando el certificado número 5 expedido á favor del señor José B. Canabal.

—A la Oficina Hidrográfica se le transcribe la resolución recaída en la nota de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior elevando las cuentas de los señores Eugenio Barth, Cassarino Hnos., Benvenuto, Ambrosoli, Brito Foresti y Rolando y C.ª, por materiales suministrados y conducción de los mismos.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad para que lo comunique á la Inspección Técnica Regional N.° 4, á sus efectos, la nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para edificios escolares pidiendo que el ingeniero de dicha Inspección Técnica proceda á la mensura, deslinde y confección de planos de los terrenos que deben adquirirse para escuelas públicas.

—Con lo informado por la Oficina Hidrográfica se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores la nota del mismo pidiendo datos sobre las observaciones de las mareas en los puertos de la República y especialmente en el de Montevideo.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que lo comunique á la Inspección Técnica Regional núm. 7 á sus efectos, la nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para los edificios escolares, pidiendo que el ingeniero de la citada Inspección Técnica proceda á efectuar las operaciones relativas á la adquisición de los terrenos que se destinan á escuelas públicas.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su archivo, el expediente relativo á la construcción de un desvío en la parada Pandule, iniciado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, á la Oficina Hidrográfica y al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno la resolución recaída en el expediente relativo á la devolución de derechos de faros abonados por el vapor «Astraea», iniciado por los señores Wilson, Sons y C.ª.

—Se les comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Contaduría General, la resolución dictada por el Gobierno en la nota del nombrado Ministerio, elevando la que le ha dirigido la Dirección del Censo Nacional pidiendo el aumento de cuatro dibujantes en la Sección Topográfica del Departamento Nacional de Ingenieros.

—A la Inspección General de Vialidad y á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres se les comunica la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de la Inspección Técnica Regional número 7 dando cuenta de que la expresa Junta había resuelto suspender el pago de la asignación del ayudante.

—Al Ministerio de Hacienda, á la Oficina Hidrográfica y á la Inspección General de Vialidad se les transcribe la resolución recaída en la nota de esta última oficina, pidiendo se asigne la suma de $ 500 mensuales para la adquisición de carbón, aceite etc., destinados á la draga «Res Non Verba».

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital y al Departamento Nacional de Ingenieros se les transcriben las resoluciones recaídas en las solicitudes números 157, 166, 178, 179, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 189, 190, 191, 194, 195, 198, 201, 202, 204 y 206 de la Empresa del Tranvía al Paso del Molino y Cerro pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Se dispone se acuse recibo á la Oficina Hidrográfica de la nota en que da cuenta del estado de los trabajos que efectúa la Comisión Hidrográfica Argentina en el Río de la Plata.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores se le transcribe la nota de la Oficina Hidrográfica á que se refiere el trámite anterior.

—Se remiten á la Contaduría General, á sus efectos, los estados de Caja de la Oficina Técnico-Administrativa y los comprobantes respectivos, correspondientes al trimestre vencido el 30 de Septiembre ppdo.

—A la Oficina Técnico-Administrativa se le comunica que los estados de Caja y comprobantes á que se refiere el trámite anterior se han remitido á la Contaduría General.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que lo comunique á la Inspección Técnica Regional núm. 2 á sus efectos, la nota de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Artigas, dando cuenta de que ha declarado de urgente necesidad la compostura de un callejón en las 1.ª y 3.ª secciones y de un trozo de camino en la 1.ª sección del citado Departamento.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia, acusando recibo del expediente seguido por los señores Médici y C.ª, sobre expropiación de terrenos en la Colonia Suiza.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 7 de Octubre de 1907

Trabucati y C.ª—Permiso para remitir á Fray Bentos, 1 winchester, 10 revólvers y 1900 tiros para idem.—Concedido.

—Solicitudes pidiendo rendir examen de prácticos del puerto, de Fernando Tarallo, Rafael Sangurgo, Antonio Buenseñor, Raymundo Tronchi, José A. Pascual, Andrés Piaggio, José Dallorso, Ramón Cortés, Alejandro Balsami y Rogelio Alonso.—A la Comandancia de Marina.

—Expedientes solicitando ser incluidos en las listas de los servidores del Paraguay, de Manuel Maciel, Ramón Ferrer, Rufino López, Andrés Gallinal, Bernabé Martínez, Rosario Vallejos, Doroteo Maciel, Andrés González, Pío Benítez, Julián Cabrera, Santiago Díaz y Pedro Maciel.—Informe la Contaduría.

—Regina Fernández de Pons—Cédula y pensión.—Vista al Fiscal de Hacienda.

—Gustavo Moeller—Privilegios para el vapor «Sanna».—Al Consejo de Higiene.

—Elisa Mullins de Spikerman—Cédula y pensión.—Informe la Contaduría.

—S. Lavignase—Sobre construcción de un muelle en Punta de Tigre.—Informe la Comandancia de Marina.

—Regimiento 7.° de Caballería—Provisión de 220 frazadas.—A la Junta de A. Militar.

—Juana Díaz de Denis—Cédula y pensión.—Vista al Fiscal Militar.

—Lino T. Lapuente—Solicita duplicado de cédula de inválido.—Informe el Estado Mayor General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite documentos relacionados con el abanderamiento del vapor «Acuario».—Vuelva á dicho Ministerio.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite documentos relativos al abanderamiento del buque «Teresa».—Vuelva á dicho Ministerio.

—Compañía de Infantería N.° 5—Inversión de 100 pesos para gastos de traslación é instalación.—A la Contaduría General.

—Escuadrón de Caballería N.° 6—Inversión y comprobantes de fondos para atender á los primeros gastos de instalación.—A la Contaduría General.

—Compañía de Infantería N.° 1—Inversión de 100 pesos para gastos de instalación.—A la Contaduría General.

—Compañía de Infantería N.° 2—Balance de inversión de fondos para gastos de traslación é instalación.—A la Contaduría General.

—Batallón de Infantería núm. 4—Liquidación de haberes por el mes de Agosto ppdo. á los oficiales supernumerarios teniente José M. Gomeza y alférez Facundo Machado.—A la Contaduría General.

—Agustín Rodríguez, alférez—Abono de diferencias de sueldo.—Informe la Contaduría.

—Juan M. Tiscornia—Solicita reposición en el puesto de práctico del puerto.—A la Comandancia de Marina.

—Nota sobre reconocimiento de varios prácticos del puerto.—Con lo informado, vuelva á la Comandancia de Marina.

La Secretaría

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo —Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1489-perm.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonaran por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Universidad de Montevideo

Secretaría de la Facultad de Matemáticas—Llámase á concurso, por segunda vez, para proveer en propiedad el cargo de catedrático de Carreteras.

Las bases del concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el 23 de Marzo de 1908, á las 5 p. m.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*El Secretario.* 3051-v.oct.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la confección de *doce* bancos para oyentes, de cinco plazas cada uno, iguales al modelo que estará á disposición de los interesados, en el Museo Pedagógico, todos los días hábiles *de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.*

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán *abiertas el día 12 del corriente, á las 4 p. m.*, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar *la propuesta que juzgue más conveniente á sus* intereses, ó el de rechazarlas todas si lo cree necesario.—Montevideo, 1.° de Octubre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3108-v.oct.12.

Estando próximas á funcionar varias de las escuelas rurales creadas por ley de 20 de Abril ppdo., se hace saber á las maestras y maestros que deseen aspirar á su Dirección, que en esta Secretaría se les suministrarán todos los datos que puedan necesitar al respecto.—Montevideo, 1.° de Octubre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3107-v.nov.5.

Habiéndose constituído la Comision encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1908, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos, ya sean impresos ó manuscritos, á la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1907.—*El Secretario General.* 3094-v.oct.31.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de Alfredo Gounelle, de Marsella (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes. Aceites, y cuya marca consiste en la denominación: «Caballo», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 5 de Octubre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3134-v.oct.9.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Urbano Chiaves, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Aguas minerales, y cuya marca consiste en la denominación: «Agua Matutina» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 4 de Octubre de 1907.—*Ricardo Sanchez*, Director. 3132.v-obre-8.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que la Compañía «Salus» de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Aguas y bebidas en general, y cuya marca consiste en la denominación «Laxia» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3131.v-obre-8.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Francisco San Román y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Comestibles y bebidas en general, tés, cafés, yerba mate, chocolates, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Kalifa» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3130-v.oct.8.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Carlisle Crocker y Cª., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Perfumería, jabonería, bebidas en general, pinturería, productos químicos-farmacéuticos, máquinas agrícolas, etc. etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «La Rosa», «La Margarita», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 4 de Octubre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3129-v.oct.8.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Juan J. Hore y C.º, de Montevideo, apoderado de La Liebig's Extract of Meat Company Limited, de Londres, Inglaterra, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir el artículo siguiente: Extracto de carne, y cuya marca consiste en la denominación: «J. Liebig» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3128-v.oct.8.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Licorería y bebidas en general, licorería en general y especialmente Ginebra, licorería y bebidas en general, cuyas marcas consisten en las denominaciones: Elena de Montenegro—Box—Gato— y etiquetas correspondientes. — Montevideo, 4 de Octubre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3127-v.oct.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Carpintería correspondiente á la Casa Municipal de Rocha

Llámase á licitación por el término de veinte días para la ejecución de la obra de carpintería correspondiente a la Casa Municipal de Rocha, de acuerdo con el plano, Memoria descriptiva y condicional que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veinte y tres del corriente, a las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 3 de Octubre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3123.v-oct 23.

CONSTRUCCIÓN DE SALÓN EN LA ESCUELA DE 2.° GRADO NÚM. 2 DE SAN JOSÉ

Llamado á licitación

Llámase á licitación por el termino de veinte días para la construcción de un salón anexo á la Escuela de 2.° grado núm. 2 de la ciudad de San Jose, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Comisión de Instrucción Primaria de San Jose.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Comisión, hasta el día 22 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Octubre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3114-v.oct.22.

CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS, ETC., EN EL PUENTE SOBRE EL ARROYO MENDOZA, DEP. DE LA FLORIDA

Llamado á licitación

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso al puente proyectado sobre el arroyo Mendoza (Departamento de la Florida, Camino de Paso de Pache á Florida), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la referida Secretaría hasta el día 21 de Octubre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1907.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.°. 3049-v.oct.20.

Oficina Hidrográfica

De acuerdo con la *resolución superior* de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante, impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p.m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, en donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P A.: *Garçao.* 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA DE ANALISIS

Se previene á los señores comerciantes que han remitido medidas de estaño para líquidos, á objeto de ser analizadas por esta Oficina, que deben retirarlas dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha, pasado el cual no se hará lugar á reclamación alguna.—Montevideo, 5 de Octubre de 1907.—*A. Peluffo.* 3137-v.oct.17.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria é Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini; un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3027-v.n.24.

Ha comparecido á esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraidos del nicho número 554 del 2.° cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Deicas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 2950-v.dbr.5.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.° Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para *que sean extraídos del referido local* los restos de Nicolás Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. Transcurrido dicho término sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General. —Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2836-v.nov.11.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, *á contar desde la fecha.*

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2747-v.obre.26.

Habiéndose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzera y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907. —*La Dirección.* 2727-v.oct.23.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado —Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2694-v.oct.16.

Junta E. A. de Canelones

ORDENANZA

Jurisdicciones de las Auxiliares del Tala y San Ramón

Junta E. Administrativa de Canelones.—1.° Las Comisiones Auxiliares del Tala y San Ramón tendrán, entre sí, el siguiente límite jurisdiccional: Desde el Paso de Rivero, en Santa Lucía Grande, el camino vecinal que discurre por las propiedades de Bárbita y Feria hasta su empalme en el camino nacional de Fray Marcos, y éste hasta el Paso de Goñi en el arroyo del Tala.

2.° A los efectos consiguientes, transcríbase esta resolución á la Jefatura Política del Departamento encareciéndole á la vez se sirva gestionar la modificación de límites policiales, á fin de que concuerden con la demarcación que antecede, que se ajusta á la establecida para los Juzgados de Paz de ambos pueblos.

3.° Para el pago de impuestos y demás servicios municipales, la precedente resolución empezará á regir desde el 15 de Octubre proximo en adelante.

4.° Hágase saber á las Comisiones Auxiliares del Tala y San Ramón á sus efectos, publíquese en el DIARIO OFICIAL y periódicos locales y por carteles en la zona comprendida entre el viejo y el nuevo límite municipal de tales secciones.—Guadalupe, 19 de Septiembre de 1907.—*J. Lauses*, Presidente.—*José Olaondo*, Secretario. 3097-v.nv.1.°.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Cosentino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 21A., y doña **Rosa Hachetto**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 21A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5736-v.oct.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Schizano**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Isla de Lobos núm. 4, y doña **Josefa Martínez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Masarisco, Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Isla de Lobos núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5737-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Manuel Bosano**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras núm. 407, y doña **Genoveva González**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Mouretan, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras núm. 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL *por espacio de ocho días* como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5724-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Liborio Ramírez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión intérprete, de nacionalidad español, nacido en Lalinea, Cádiz, domiciliado en la calle Cerrito núm. 26A, y doña **Ana María Núñez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 26A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5723-v.oct.13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Campi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 137, y doña **Carmen De Martine**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Giffoni, Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Washington núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5738-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Elías**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad griego, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Maciel núm. 149, y doña **Rosa Geidet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad griega, nacida en Alejandría, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5726-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fariña**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad español, nacido en Cuntis, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Washington núm. 15, y doña **Guillermina Acosta**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Washington núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días *como lo* manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5723-v.oct.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pequera**, de 22 años

de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario (Departamento de la Colonia), domiciliado en la calle Canelones número 94, y doña **María Fernández Lapido**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5705-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Moglia**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 222, y doña **Magdalena Moglia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5706-v.oct.10.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Pascual Cobelli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 150, y doña **María Felisa Mendoza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5739-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Ponce de León**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio núm. 20, y doña **Emma Morató**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5723-v.oct.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Ignacio Cagiga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Durazno número 209, y doña **María Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5693-v.oct 9.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Albónico**, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Colonia núm. 166, y doña **Rafaela García**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Colonia núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5721-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino González**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 72, y doña **Lorenza Manuela Dambolena**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5714-v.oct.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Polcino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Benevento, domiciliado en la calle Charrúa número 17, y doña **Carmen Lauria**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 640.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5740-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Galmarini**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Uruguay número 250, y doña **Carmen Pilar de León**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5741-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Ponte**, de 27 anos de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 457, y doña **María Justina Medina**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 457.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5722-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Servando Landó**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la 1.ª sección de San Fructuoso, y doña **Estela Lenzi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Mercedes número 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5694-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio **Santiago Gilberto Picasso**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 139, y doña **Luciana Carriquiry**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5695-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Badalá**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Sicilia, domiciliado en la calle Daymán número 92, y doña **Sarah Mera**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil
5696-v.oct.9.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hermenegildo Benjamín Fagge**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Agraciada núm. 30, y doña **Josefina Eustaquia Morena**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5729-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1907, á la 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isaac Luzardo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Asunción número 61, y doña **Isolina Coli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yí número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5707-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Demita**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 88, y doña **Adela Straforini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, domiciliada en la calle Tala núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5708-v.obre.10.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Salaberry**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña **Victoria Ibarra**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
5742-v.oct.16.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. ..., y doña **Teresa Berrutti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el camino de Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5709-v.obre.10

En la Villa de la Unión, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Giménez (hijo)**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 50, y doña **María Antonia Parissi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Industria núm...

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5710-v.obre.10.

En la Villa de la Unión y el día 28 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Penino**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordon, domiciliado en el Camino de Carrasco, y doña **Catalina Ithurralde**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino de Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5711-v.oct.10.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mezzetta**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Parma, domiciliado en Maroñas, y doña **Rosa Firpo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5730-v.oct.15.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Solari** (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Brígida Suela**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Brandzen núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5745-v.oct.11.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Narciso Collazo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marsella sin número, y doña **María Frumento**, de 21 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5697-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1907, á las *10 de la mañana. A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Zappettini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión *comercio, de nacionalidad* oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Añes Molinari**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5698-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Calderón**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle San Fructuoso número 52, y doña **Magdalena Peula**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en calle San Fructuoso número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5699-v.oct.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Elgart**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Ramona Soria**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
5716-v.oct 11.

En la Villa del Cerro y el día 26 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Peralta**, de 32 años de edad, de essado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en esta sección, y doña **María Clotilde Acosta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
5717-v.oct.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bossio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez núm. 222, y doña **Demetria Biasol**, de 25 años de edad, de estado viuda de Juan Croza, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en San Juan núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
5712-v. oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Martínez**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 10, y doña **Ana Ferraro**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Iglesias núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
5713-v.oct.10.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Aimé Tournier**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Dofinie, Lión, domiciliado en la calle Piedras núm. 343, y doña **Francisca Ferré Fortuny**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sànz, Provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Timbó núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.
5731-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Carlos Puentes**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril número 7A, y doña **Magdalena Ponzio**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conservada número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.
5732-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Pucciarelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle San Salvador número 129, y doña **Lucía Novi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, *nacida en Salerno, domiciliada* en la calle Arismendi número 9A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
5733-v.oct.15.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Bech**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en esta sección, y doña **María Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil.
5718-v.oct.11.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Rivera núm. 330, y doña **Juana Surraco**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión operaria, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
5743-v oct.16.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tempesta**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Basilicata, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena número 100, y doña **Eva María Colomba Caporale**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5692-voct..8.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Machado**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 372, y doña **Teresa Lagreca**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Inca s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
5744-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pantaleón Risotto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Salsipuedes s/n., y doña **Etelvina Pla**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Inca número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
5745-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Irrasabal**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 271, y doña **Carmen Pla**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Inca núm. 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
5727-v-obre.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Prandoni**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milano, domiciliado en la calle Cuñapirú número 68, y doña **Herminia Francisca Gatti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavía, domiciliada en la calle Cuñapirú número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
5700-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ruocco**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Gaganacha número 5, y doña **Rosa Catalán**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
5701-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Ferrero**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Porongos núm. 208, y doña **Isabel Guerra**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
5702-v.obre.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Chamarra**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Nápoli, domiciliado en la calle Inca número 234, y doña **Bernarda Ramilo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
5703-v.obre.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato José Minieri**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio s/n., y doña **Catalina Bono**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alesandro, domiciliada en la calle Salsipuedes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
5704-v.obre.9.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Polkman**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Camino de los Molinos s/n., y doña **Natalia Gutiérrez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Camino Molinos s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
5734-v.obre.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Borsani**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada 142, y doña **María Ana Miñdurry**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Continuación Agraciada 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
5735-v-obre.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Martínez Vigil**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 151, y doña **María Humberta Frigerio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Iglesia núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
5719-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Martínez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en La Victoria, y doña **Rita Fuentes**, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
5720-v.oct.11.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bacigaluppi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Octubre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3125-v-obre.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Suárez de Albistur, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3186-v.oct.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Salazar de Nicola, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
3082-v.oct.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Espino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2968-v.oct.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Calandria y de doña Catalina Sofía de Massarote, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2950-v.oct.9.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que don Agustín Turcati, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los abajo firmados, acreedores del comerciante de esta plaza señor Agustín Turcati, resuelven lo siguiente: Primero: concederle una rebaja de un setenta por ciento sobre sus respectivos créditos. Segundo: El treinta por ciento restante será pago una vez conformes todos los acreedores, al contado, dándole á la vez éstos carta de pago. Tercero: si este convenio no fuere aceptado por todos los acreedores, el señor Turcati no podrá dar nada más que el veinticinco por ciento, reservándose el cinco por ciento restante para atender los gastos que demande la homologación ante el Juez competente. Cuarto: Los acreedores del señor Turcati son los que figuran en el balance presentado con fecha diez de Agosto de mil novecientos siete. Quinto: El señor Turcati firmará este compromiso como conformidad de lo arriba expresado.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—Agustín Turcati, Antonio López, Salagoity y Butti, Armando Matos, J. Novo Cerro y C.ª, L. M. Rosasco, J. Paternostro, Trillo, Larriera y C.ª, Pedro Araá, por Adolfo Hox, F. Silber; F. Silver; por Export e Import, Amberes, F. Silber; Antonio P. Piria, Banco Popular del Uruguay, Pedro C. Facio, A. Pedralbes y Reventós, Juan Brugnini, por Poujade Freres, Lion J. Louis.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Octubre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3142-v.oct.30.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruno y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario.
3117-v-nov 5.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y mplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construído al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz.
2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» o á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz.
2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 12.ª sección de la Capita

EMPLAZAMIENTO—Se cita y emplaza por el término de noventa días á contar desde la fecha á fin de que comparezca á este Juzgado á estar á derecho á don Francisco Piria ú otra persona que se considere propietaria de un terreno ubicado en la calle San Eugenio entre Rocha y Marcelino Sosa, frente al Oeste, el cual se ejecuta por pago del empedrado construido á su frente, á solicitud del doctor don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro, ante este Juzgado de la 12.ª de Montevideo. —Montevideo, 7 de Septiembre de 1907.—*Antonio R. de S. Bastos*, Juez de Paz. 3095-v.oct.29.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere dueño de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole*. 2775-v.nov.1°.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole*. 2774-v.nov.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores del señor Bartolomé Moya, para la reunión que tendrá lugar el día veinticinco del corriente mes á las tres p. m., con objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina, Independencia número 150, á disposición de los acreedores por el término de *diez días*.—Florida, 1.° de Octubre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3124-v-obre.25.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación»—se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 2922-v-dbre.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por si ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
2728-v.ob.22.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
3052-v.dbre.24.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma social Miguel P. Bresciano y C.a, previniéndose en consecuencia que está prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Previénese además á todas las personas en cuyo poder existan bienes ó documentos de los fallidos, deben ponerlos á disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos á los Síndicos del concurso, señores Barbé Hnos., dentro del término de cuarenta días.—San José, 13 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3053-v.nov.10

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Catalina Goyhenechegaray, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 16 de Septiembre de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 3118-v-nov.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Ayoroa, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 3 de Septiembre de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 3119-v-nov.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaída en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2970-v-obre.8.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á don Durante Palombo, vendedor de don Pedro Silva, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos promovidos por el doctor Ricardo Acosta contra Pedro Silva y otros sobre reivindicación, citándose de evicción al mencionado señor Palombo.—San Fructuoso, 24 de Agosto de 1907.—*José R. López*, Escribano Público. 2972-v.oc.10.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, y en los autos caratulados «Rectificación de la partida de matrimonio de Placidina Serapia Silveira con Ignacio Viera é información para acreditar el estado civil de Manuela Viera», se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe: «San Fructuoso, 8 de Agosto de 1907.—Vistos: Estos «autos seguidos por la sucesión de doña Placidina «Serapia Silveira, por rectificación de partidas y «para acreditar el estado civil de doña Manuela «Viera; y Resultando: 1.° Que don Alberto Cu arro- «por la sucesión citada, se presentó ante este Juzga- «do diciendo: que en la partida de matrimonio de «doña Placidina Serapia Silveira con don Ignacio «Viera, que luce á foja 1, se habían cometido varios «errores, que consistían: *A*) En que el nombre del «contrayente fué *Ignacio* Viera y no *Igncio* Viera «como lo expresa la partida; *B*) En que la contra- «yente, que es la causante de este juicio sucesorio, «se llamaba *Placidina Serapia Silveira* y no *Plácida Saravia Silvera* como resulta en la precitada «partida, (foja 1 y foja 3).—Resultando: 2.° Que, a e- «más, el mismo peticionario y en el mismo escrito «á que se acaba de hacer referencia denunció que: «la partida de bautismo de su mandante doña Ma- «nuela Viera, no aparece en los libros parro- «quiales correspondientes, como lo justifica con «el certificado que presentaba (foja 2).—Resul- «tando: 3.° Que para demostrar la existencia de «los errores anotados en el primer resultando y la «posesión notoria del estado civil de hija legítima «de doña Manuela Viera, pedía se dispusiera que le «fuera admitida la información que ofrecía; Resul- «tando: 4.° Que recibida la información con citación «del Agente Fiscal, los testigos don Braulio Benítez, «doña Marcelina Silveira de Mederos, don Francisco «Asís y don Vicente Machado, todos están contestes «en declarar que la causante de esta sucesión se «llamaba Placidina Serapia Silveira; que era casada «con don Ignacio Viera; que estos son los verdade- «ros nombres de estos cónyuges y que saben y les «consta que doña Manuela Viera es hija legítima «del matrimonio de aquéllos, que nació hace más de «cuarenta años, que fué bautizada en Achar en la «casa de don José Benítez; que la expresada Manue- «la Viera siempre fué tenida como tal hi a legítima «por toda la familia, entre los que se cuentan tres de «los declarantes y por el vecindario en general «(f. 12, 13, 14 y 16); Resultando: 5.° que hechas y acre- «ditadas las publicaciones del caso y oído el señor «Agente Fiscal, éste expuso: «que se podía proveer «de conformidad á todo lo solicitado (fs. 18 vuelta); «Considerando: En cuanto á la rectificación solicita- «da de la partida de f. 1, que la información produ- «cida demuestra que se ha cometido error al con- «signar los nombres de los contrayentes, y que por «lo tanto procede que se disponga la rectifi- «cación que se pide; y Considerando: En cuan- «to á la información producida para probar el na- «cimiento de Manuela Viera, que si bien los tes- «tigos que deponen no han presenciado el na- «cimiento de ésta, sus declaraciones contestes y bien «circunstanciadas constituyen un conjunto de testi- «monios que establecen de manera irrefragable que «doña Manuela Viera, ha sido tenida siempre como «hija legítima de Ignacio Viera y Placidina Serapia «Silveira, como tal considerada y tratada por la «familia de éstos y por el vecindario; y que en tal «concepto se la tiene desde hace más de cuarenta «años; todo lo cual el Juzgado admite como prueba «concluyente de que la expresada Manuela Viera ha «gozado y goza de la posesión notoria del estado ci- «vil de hija legítima de don Ignacio Viera y de doña «Placidina Serapia Silveira; prueba que debe admi- «tirse para acreditar un estado civil cuando faltan «otros medios de prueba y convicción: como ser la «inscripción en el Registro correspondiente y la falta «de testigos presenciales del hecho, que constituye «el estado civil;—Considerando: La conformidad «prestada por el Ministerio Público y lo que dispo- «nen los artículos 72 y siguientes de la Ley de Regis- «tro de Estado Civil y 1.° de la Ley 9 de Julio de 1888 «y los artículos 44, 46, 47 y 48 del Código Civil.— «FALLO: Mandando que se proceda á rectificar la «partida de matrimonio que obra á f. 1, con arreglo «á lo establecido en el primer resultando de esta «sentencia que se da por inserto aquí; hágase saber «á quienes corresponda, publíquese esta sentencia «por el término de treinta días en dos diarios de la «Capital; y téngase por acreditado con la información «ofrecida y en cuanto hubiere lugar por derecho, «el estado civil invocado por doña Manuela Viera, «y cumplida que sea esta sentencia y tasadas y sa- «tisfechas las costas, archívese.—*Pedro Aladio*.—Lo «proveyó y firmó, etc.—*José R. López*, Escribano Pú- «blico».—San Fructuoso, 16 de Agosto de 1907.—*José R. López*, Escribano Público. 2916-v.ob.14.

Remates Judiciales

Julio Ríos Lara

De las existencias del almacén Maldonado 656

JUDICIAL—Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Sarachaga, el jueves 10 de Octubre, á la 1 p. m., rematare, al mejor postor y al contado, las existencias del almacén situado en la calle Maldonado número 656, esquina Pasaje Ramírez, consistentes en comestibles, bebidas, lozas, armazón, mostrador, balanza, patente y demás artículos á la vista. La venta ha sido ordenada en los autos caratulados «Concurso Manuel A. Blanco».—Rematador: Río Negro número 240. 3090.v.oct.10.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo, por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Severo Rodríguez, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón de Hontou y Recarey, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Fermín Hontou.—Treinta y Tres, 21 de Septiembre de 1907.—*Fermín Hontou.—Benigno Recarey.* 3139-v.nov.8.

Venta de un tambo

Por el presente hacemos saber al público, que hemos vendido á don Vicente Eguiluz el tambo establecido en el Barrio Diego Lamas, de esta ciudad, con frente á la calle Mauá, quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos que corresponden hasta el 30 de Septiembre último.—Montevideo, 4 de Octubre de 1907.—*Juan Harrichoury.—Pedro Harrichoury.* 3138-v.oct.30.

Al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en particular, que he prometido en venta á don Antonio Duhalde, todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bazar, tengo establecida en esta Villa. En consecuencia, los acreedores de dicho establecimiento comercial deberán presentarse con sus créditos en la citada casa, dentro del término de treinta días, bajo la pena establecida en la mencionada ley.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembo) Septiembre 25 de 1907.=*Jacinto Cufré.* 3136-v.obr-29.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de los señores Hernández y Gómez, las existencias de mi casa en el ramo de café y billar sito en la calle Carapé esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Octubre de 1907.—*Servando P. Santana.* 3135-v-obre.29.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don Gabino de Izurco las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en los ramos de almacén, despacho de bebidas etc. en las Puntas de las Pavas, 6.ª sección del Departamento de Treinta y Tres, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores á que concurran á mi domicilio, en el Pueblo «José Batlle y Ordónez» dentro del plazo de treinta días, á fin de serles abonados sus créditos.—Puntas de las Pavas, 4 de Octubre de 1907.—4. *Gutanye.* 3133-v-obre.29.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que la casa importadora que giraba en esta plaza bajo la razón social Juan Musante y C.ª, ha sido disuelta con motivo del vencimiento del contrato social, de común y perfecto acuerdo entre los interesados; quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del que suscribe, según así consta de las escrituras públicas pasadas ante el escribano don Eduardo Simón, con fecha 9 de Abril y 25 de Septiembre del corriente año. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1907.—*Juan Musante.* 3126-v.obre.27

Promesa de venta

Hago saber al público y al comercio, que he proyectado vender á los señores F. Bertolotto y Plachot, la «Barraca Uruguaya» de mi propiedad, situada en la calle Constituyente núm. 105.

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días contados desde la fecha, en la misma casa. Pasado dicho término quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 3 de Octubre de 1907.—*Héctor Ribas.* 3122-v.oct.26.

Disolución de sociedad

Por escritura fecha de hoy, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma social de Pedro Zicavo y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Zicavo.—Montevideo, 1.° de Octubre de 1907.—*Gerónimo Trucco.—Pedro Zicavo.* 3121-v.oct.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Cirilo Filoso y Hno., mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle Rampla núm. 45, de esta ciudad.—La presente publicación se hace de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 3 de Octubre de 1907.—*Manuel Pedemonte.* 3120-v.nov.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Pisani las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Yaguarón número 170, esquina Orillas del Plata número 192, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Octubre de 1907.—*Pedro Fallier.* 3113.v-obre.25.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Ariosto Divenuto, mi casa de negocio situada en esta ciudad en la calle 18 de Julio núm. 703E, que constituye el ramo de peluquería. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 2 de Octubre de 1907.—*Antonio Braselli.* 3111-v.obre.25

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de ladrillos giraba en esta plaza bajo la firma «Cristiani y Groppo», quedando á cargo del activo y pasivo el señor Enrique Cristiani.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1907.—*Enrique Cristiani—José Groppo.* 3110-v.obre.25.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura de fecha veintisiete de Septiembre ppdo, que otorgamos en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, ante el escribano don Antonio Aller, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva, que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, etc, etc., giraba en la undécima sección judicial del Departamento del Durazno, paraje denominado «Molles de Río Negro» bajo la razón social de «De León y González y Odriozola»; quedando Odriozola, en virtud de tal disolución, liberado de toda responsabilidad presente y ulterior, y De León y González, único y directo obligado al cumplimiento de los compromisos sociales, ciñéndose al concordato preventivo extrajudicial homologado en Septiembre por el señor Juez Letrado Departamental del Durazno.—Molles del Río Negro (Departamento del Durazno), 1.° de Octubre de 1907.—*Felipe de León y González.—Ildefonso Odriozola.* 3109-v.oct-25.

Almacén en venta

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores don Serafín Rey y C.ª, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Hocquart número 230, esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Octubre de 1907.—*Demetrio Calviño.* 3104-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Con esta fecha se ha disuelto la sociedad que habíamos celebrado el día 4 de Mayo último y que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Santiago Bono y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo de Santiago Bono.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*Santiago Bono.—Juan Ariano.* 3102-v.oct.12.

Venta de colchonería

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Graciano Sangla la colchonería y fábrica de baúles denominada «1ra. Colchonería de la Plaza General Flores», situada en la calle Agraciada número 327. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Octubre de 1907.—*Angel Gómez.* 3101-v.oct.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que por escritura pasada hoy ante el escribano don Ramón R. Collazo, hemos disuelto de mutuo acuerdo la sociedad mercantil que teníamos constituída en esta ciudad en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y compra y venta de frutos del país, y que giraba bajo la razón de «Ferraro y Fiorito», habiendo quedado á cargo del activo y pasivo social el señor Rafael Ferraro.—Melo, 24 de Septiembre de 1907.—*Rafael Ferraro.—Julio F. Fiorito.* 3100-v.oct.23

Extinción de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de «Almacén y Bodega del Correo», situada en la calle Sarandí núm. 198, bajo la razón social de Rodríguez y Pino, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Pino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren con derecho á reclamo alguno, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Ignacio Rodríguez.—José Pino.* 3096-v.oct.23.

Venta de tienda y ferretería

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que vencido el término de treinta días, contando desde la primera publicación, vendemos al señor Eufronio F. Correa las existencias y accesorios de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, y despacho de bebidas, tenemos establecida en esta localidad, donde podrán concurrir con los justificativos de sus créditos, los que por cualquier concepto los tuvieran contra la casa de la referencia.—Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), 26 de Septiembre de 1907. —*Antonio M. Marquizo, Luis Marquizo.* 3093.oct-22.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados participamos al comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Alberto Goldaracena, hemos disuelto de común acuerdo y con el fin de establecer una nueva, la sociedad que en el ramo de compra y venta, por mayor y menor, de cereales en general, teníamos establecida bajo la razón social de Vidal y Rodríguez.

Toda persona que se considere nuestro acreedor, deberá presentarse dentro del plazo que la citada ley establece, en nuestro domicilio comercial, calle Agraciada número 70, con sus justificativos correspondientes á fin de cancelarle sus créditos —Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Luis Vidal.—Rosendo Rodríguez.* 3092-v-oct.22.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tornería giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Clerici Bugani y Antonio Ciuffardi, quedando este último á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Juan Clerici Bugani.—Antonio Ciuffardi.* 3091-v.oct.22.

Venta de despacho de bebidas

Hacemos saber al público que hemos vendido á don José Vidaurreta, el despacho de bebidas establecido en la casa núm. 101 de la calle Orillas del Plata.

Los que se consideren acreedores de dicho comercio deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, vencido cuyo plazo el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*José A. Tarigo y C.ª* 3085-v.oct.20.

"Baratillo del Triángulo"

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Pedro Urretavizcaya, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Baratillo del Triángulo», que tenía establecido en la calle Carmen número 118 esquina á la de Cerro Largo en su conclusión, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Juan Silva.* 3083-v.oct.20.

Venta de tienda y almacén

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con fecha 24 del corriente he hecho compromiso de venta de mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., que tengo establecida en Tierras Coloradas (Departamento de Paysandú), á los señores Victoriano y Anselmo Ezquerra. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de ley en esta ciudad, calle Rincón 225.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1907.—*Tomás Ezquerra.* 3080-v.oct.19.

Venta de un café

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido á don Manuel Domínguez nuestra casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, situado en la calle 25 de Agosto números 27 y 29. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse á la casa indicada dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes, y vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1907.—*Manuel Bustabad y C.ª—Manuel Domínguez.* 3077-v.oct.19.

Al comercio

Con esta fecha he prometido vender á don Vicente Basso todas las mesas, sillas y demás útiles ó enseres del Bar que tengo establecido próximo al Baño de Señoras de la Playa Ramírez. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden presentarse en la calle Misiones número 120, dentro del término de 30 días, contados desde hoy.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1907.—*Pedro Clerico.* 3076.v.oc.27.

Zapatería "Salteña"

Participo al público y al comercio, que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano público don Fernando Antía, he comprado al señor Francisco Cavallo, todas las existencias, muebles y útiles de su casa de comercio en los ramos de zapatería y talabartería, denominada Zapatería «Salteña», situada en la calle Uruguay esquina San José, donde continuaré los negocios en los mismos ramos y bajo mi sola firma.—Salto, 24 de Septiembre de 1907.—*Pascual Aiell.* 3071-v.oct.27

Zapatería "Salteña"

Participo al público, que por escritura otorgada con esta fecha por ante el escribano don Fernando Antía, he vendido á don Pascual Aiell todas las existencias, muebles y útiles de la Zapatería «Salteña», situada en la calle Uruguay esquina San José, de esta ciudad, quedándome con las cuentas á cobrar y á pagar.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Salto 24 de Septiembre de 1907.—*Francisco Cavallo.* 3070-v.oct.27.

"Almacén del Desengaño"

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Vázquez el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Desengaño», que tenía establecido en la calle 18 de Julio núm. 383, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1907.—*Francisco Alborés.* 3068-v.oct.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Florismán Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Constituyente número 222, esquina á la de Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Septiembre de 1907.—*Ramón Zúñiga.* 3067-v.oct.18.

Hojalatería vendida

Hago saber al público y al comercio, que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano-contador don Rafael Marasco, he vendido á mi hijo Luis Cina todas las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de hojalatería tenía establecida en la calle Figueroa número 180, esquina Asunción, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo de la misma.—Los que se consideren con algún derecho, pueden pasar á cobrar sus créditos por la citada casa, previniéndoles que transcurrido el término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, 24 de Septiembre de 1907.—*Domingo Cina.—Luis Cina.* 3062-v.oct.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Joaquín Estévez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Gran Baratillo Hispano Italiano», que teníamos establecido en la calle Independencia núm. 97, esquina á la de Guaviyú núm. 99A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera queda amistosamente disuelta la sociedad Zubiría y Estévez: el activo y pasivo á cargo del ex socio señor Estévez y separado ó completamente desligado de la misma el ex socio señor Zubiría.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*Zubiría y Estévez.* 3059-v.oct.16.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Andrés Pazos Castro é hijo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Valor» que tenía establecido en la calle Chaná número 43, esquina á la de Caiguá núm. 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*Eduardo Antelo.* 3058-v.oct.16.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . .	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó. .	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Centurion—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
2.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm.27......	Coronilla—Rocha . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas . . .	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2..	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Canelón Chico—Canelones . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1..	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 6..	Las Piedras—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüella—Río Negro . .	M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantias de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	V. y M. / V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm . 2..	Guadalupe—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2 ..	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres. . .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 15.	Tala—Canelones.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 31.	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en, todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

625-mz.21.pm.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.
Bazzano y Bocage

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernandez Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Langlade Miguel
Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª *Antonio*
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. *Martínez*

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sanchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
José Rivas
Luis P. Rusch
Roberto Luning y C.ª
Dellabona y Zabaleta

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. Gonzalez
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.º de Octubre de 1907

V.º B.º—Zas. *J.as Olivera.*

1016-pm..

Almacén del "Nuevo Puerto"

Al público y al comercio, se hace saber que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha vendido por doña María Palacios y Hoz á don José Razzeta, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, denominado del «Nuevo Puerto», y establecido en esta Capital, calle Rampla número 137 y calle Muelle Viejo número 25. A todos cuantos se consideren acreedores de dicha casa, se les ruega pasen por la misma, dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*María Palacios y Hoz.—José Razzetta.*

3057-v.oct.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura pública que autorizó el escribano J. J. Dominguez el 23 del corriente, ha quedado disuelta de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Depaulo, Collazo y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Collazo y Gallo.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*Depaulo, Collazo y C.ª—Collazo y Gallo.* 3055-v.oct.16.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Rodriguez y Pessina, con casa de negocio en el ramo de carpintería de obra blanca, en la calle Porongos núm. 237, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Blás Rodríguez.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1907.—*Constante Pessina.—Blas Rodriguez.* 3047-v.oct.15.

Sociedad extinguida

Participo al público que se ha disuelto la sociedad Caponi y Jaubanoba, quedando el activo á cargo de don Juan Caponi, y que los que tengan cuentas que cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la calle Cerrito números 317 y 319.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.—*José Jaubanoba.* 3046-v.oct.15.

Formación de sociedad

Por el presente hacemos saber al público que la Bodega y Restaurant del firmante, Juan Bautista Baldizzone, establecida en el Cordón, de esta ciudad, calle Constituyente números 28, 28 A y 28 B, esquina á la de Vázquez número 130, ha pasado á pertenecer con todo su activo y pasivo á la sociedad formada por los infrascriptos bajo la razón de «Baldizzone y Baccino», en virtud de escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Dominguez.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1907.—*Juan B. Baldizzone.—Emilio Bacino.* 3045-v.oct.15.

Venta de sombrerería

Por el presente, hago saber: que he prometido vender á don Alejandro Taramella la sombrerería de mi propiedad, sita en la calle 18 de Julio número 398, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar,—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—*Antonio Spera.* 3042-v.oct.13.

Elaboración de café

Participo al público y al comercio que he convenido vender á favor de don Joaquín Leyte de Foyos, el establecimiento de elaboración de café, sito en la calle Zabala núm. 76, de esta ciudad.—La presente publicación se hace de acuerdo con lo establecido en la Ley de Venta de Establecimientos Comerciales.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—P, A. de C. García, *Arthuro Carbonell.* 3040-v.oct.12.

Extinción de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el día 17 del corriente el escribano don Pelayo M. de Pena, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de tienda y demás anexos giraba en la ciudad de Florida á nombre de Antonio López Abella, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José López Alfonso.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—*Antonio López Abella.—José López Alfonso.* 3039-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada con fecha 18 del corriente mes y año ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de licorería y compraventa de cascos vacíos y sus anexos teníamos establecida bajo la razón social de «Beis, Fernández y Souto» con domicilio en la Aguada, calle Marcelino Sosa número 155, esquina Independencia, quedando á cargo del activo (pues pasivo no existe) los socios don Luis Beis y don Antonio Souto, habiendo recibido su parte el otro socio don Francisco Fernández. A los efectos prevenidos por la ley, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—*Luis Beis.—Antonio Souto.—Francisco Fernández.* 3038-v.oct.11.

Aviso al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano Jaime Ferrer Olais, he firmado boleto de venta de mi casa de comercio de carpintería y herrería, á favor de don Julián Jauregui. Mis acreedores deberán presentar sus créditos en la misma casa, dentro del término legal. —La Lata, Perdido (Departamento de Soriano), 3 de Septiembre de 1907.—*Leonardo D. Cendoya.—Julián Jauregui.* 3031-v.oct.10.

Ferretería del Globo

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Zerboni y Bergamino todas las existencias de nuestra casa de comercio, denominada «Ferretería y Bazar del Globo», situada en la calle Rincón número 260. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa, dentro del término de 30

días, á contar de la fecha. Vencido dicho plazo, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1907.—*García y Cª.* 3030-v.oct.10.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Manuel Vecino (hijo) los armazones, mostradores, patente de giro y casilla de madera en que tenía establecida mi casa de negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, situada en la Costa de Vacas, jurisdicción del pueblo del Carmelo, Departamento de la Colonia. Y á los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho á reclamo se presenten á la casa de comercio de los señores Saráchu Hnos., del Carmelo, dentro del término de 30 días. —Carmelo, 10 de Septiembre de 1907.—*Américo Hiquis.* 3029-v.oct.9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Vicente González Hnos., el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Cerrito núms 72 y 74, esquina Colón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.—*Manuel Iglesias.* 3020-v.oct.9.

Venta de una confitería y anexos

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura pública otorgada ante el escribano don Juan I. de Souza con fecha 27 de Agosto ppdo., hemos vendido á los señores Tomás y Ernesto Aycaguer todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de confitería, despacho de bebidas, café, comidas y billares, teníamos establecida en esta Villa.—Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, 1.º de Septiembre de 1907.—*Fernández Hnos.* 3017-v-oct.9.

Venta de una panadería

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á don Francisco Lorenzo y González la panadería establecida en la calle Colonia esquina Arapey, de esta ciudad, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el 30 del corriente mes.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1907. —*Escuder Hnos.* 3013 v.oct.8.

Venta de una joyería y bazar

A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, hago saber al público que por escritura autorizada en esta villa ante el escribano don Santos A. Gómez, con fecha veintiocho de Agosto próximo pasado, he vendido a don Jacinto Frigerio y á don Ignacio Herran, todas las existencias de la joyería, relojería y bazar que tenía establecida en esta Villa. En consecuencia, los acreedores de dicha casa deberán presentarme sus créditos en esta Villa, dentro del término legal y á los efectos dispuestos en la ley antes citada.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), 4 de Septiembre de 1907.—*Pedro L. Quartara.* 2990-v.oct.13

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardozo Vera, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos teníamos constituida en el paraje «Carmen», cuarta sección de este Departamento,—quedando en virtud de tal disolución todo el activo y pasivo á favor y a cargo del socio Barnech.—Durazno, 3 de Septiembre de 1907.—*A. Santiago Aiçaguer.—Cirilo Barnech.* 2974-v.obre.10.

Al público

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido á don Anacleto G. Medina mi casa de comercio, situada en Peñarol y denominada casa de comida y despacho de bebidas «Unión Ferrocarrilera» Todo el que tenga algún crédito contra dicho establecimiento, puede presentarse á cobrarlo, dentro de los treinta días siguientes á esta publicación. Pasado ese termino, no se oirá reclamación alguna.—Montevideo. 7 de Septiembre de 1907.—*Marcelino Parra.* 2967-v.oct 8

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público y al comercio, que habiendo vendido el primero al segundo la parte que le pertenecía en la sociedad de mueblería y tapicería situada en la calle San José números 28 y 30, los acreedores que deseen cobrar sus cuentas se servirán pasar por dicha casa comercial, dentro de los treinta días de esta publicación.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1907.—*David Scotti —Pablo Mazzarocchi.* 2962-v.oct.8.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.* — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id	» 0.10

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior— Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos.	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos.	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas.	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas.	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses.	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Góes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encami-

narse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba *con claridad*: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abiertapor el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde centenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos,en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley,) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demétrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
95—Reducto y Larrañaga, Juan B Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo, y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yí, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.° Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.° Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.° »	6 a. m.	
3.° »	11 a. m.	
4.° »	3 p. m.	
5.° »	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.
Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.
Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.
Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:
Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem ídem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.